Pedro nel Montoya.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
08/11/2023 16:35:20

Remitente CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

Asunto PROCESO CVC CD 686-2023

Destinatario PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA

Radicado *1017052023* Folios 74

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali.

Referencia: Carta de presentación de la propuesta del proceso CVC CD 686 2023.

Objeto: "Prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo del plan operativo de la alianza de las autoridades ambientales contra la deforestación y el comercio ilegal de madera Bosque Pacifico- Fedemaderas."

Respetados:

La suscrita JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 67.030.173 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN RED DE APOYO PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Santiago de Cali y suficiente autorizada según consta en el Certificado de Existencia y Representación, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la invitación y los estudios previos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, aceptar la adjudicación del contrato y legalizarlo dentro de los días establecidos en el formulario y ejecutar el objeto contractual, conforme con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato y mi oferta.

La suscrita declara:

1-Que conozco todos los términos de la invitación, sus anexos, estudios previos, así como los demás documentos relacionado con este proceso; acepto cumplir con el objeto del contrato y con todos los requisitos en ellos conforme la documentación que estoy aportando.

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

2-Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento , ni la suscrita se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

3-Igualmente declaro bajo gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: Carrera 24 E N° 6 Oeste- 41
Ciudad: Cali
Teléfono: 3931165 o 3144491746
Correo electrónico: gerencia@corporacionred.org

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: Johanna Andrea Ramírez Álvarez
Identificación: C.C. 67.030.173 de Cali.

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Dcumentos requeridos verificación jurídica:	Carta de presentación firmada por la Representante Legal, mediante la cual se compromete a cumplir a cabalidad el objeto del contrato
	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representate Legal
	RUT
	Certificado de Existencia y Representación Legal
	Certificación expedido por el Revisor Fiscal de Parafiscales
	REDAM
Antecedentes Fiscales	
Antecedentes Disciplinarios	
Antecedentes judiciales	
Certificado de Medidas Correctivas RNMC	
Consulta de inhabilidades Representante Legal	
Autorización de Consulta de inhabilidades	
Hoja de vida jurídica	
Contrato No. 0190-2017	
Contrato No. CVC 284 de 2019	
Contrato No. 4137.010.26.1.391	
Contrato No. FM-IND-SM-4470-01-2018	
Contrato No. 073-2020	
Contrato No. 1 410-59 2-3342	
Contrato No. 0076 DE 2021	
Contrato No. 1.430-12.14-0181	
Contrato No.2021.11.01.001	
Contrato N° 0489 de 2022	
Contrato N° 837 de 2022	
Coordinador	
Administraddor de logística	

2

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali.

Referencia: Carta de presentación de la propuesta del proceso CVC CD 686 2023.

Objeto: "Prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo del plan operativo de la alianza de las autoridades ambientales contra la deforestación y el comercio ilegal de madera Bosque Pacifico- Fedemaderas."

Respetados:

La suscrita JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 67.030.173 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN RED DE APOYO PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Santiago de Cali y suficiente autorizada según consta en el Certificado de Existencia y Representación, me permito presentar propuesta para la contratación señalada en la referencia.

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en la invitación y los estudios previos. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, aceptar la adjudicación del contrato y legalizarlo dentro de los días establecidos en el formulario y ejecutar el objeto contractual, conforme con lo establecido en los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato y mi oferta.

La suscrita declara:

1-Que conozco todos los términos de la invitación, sus anexos, estudios previos, así como los demás documentos relacionado con este proceso; acepto cumplir con el objeto del contrato y con todos los requisitos en ellos conforme la documentación que estoy aportando.

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

2-Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento , ni la suscrita se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia, ni hay conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar. Que, en el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

3-Igualmente declaro bajo gravedad de juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta contratación la recibiremos en:

Dirección: Carrera 24 E N° 6 Oeste- 41
Ciudad: Cali
Teléfono: 3931165 o 3144491746
Correo electrónico: gerencia@corporacionred.org

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: Johanna Andrea Ramírez Álvarez
Identificación: C.C. 67.030.173 de Cali.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

NUIP **67.030.173**

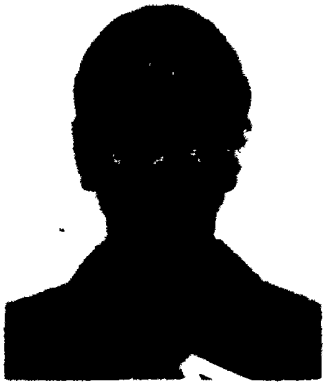
RAMIREZ ALVAREZ

APELLIDOS

JOHANNA ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-JUL-1985**

C. U
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

31-JUL-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3100100-00976386-F-0067030173-20180207 0059429913A 1 1054803866

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4 Número de formulario 14958773890

(415)7707212489984(8020) 000001495877389 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzon electrónico
8 0 5 0 2 6 0 7 4	8	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de Identificación	27 Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28 País	29 Departamento	30 Ciudad/Municipio

31 Primer apellido	32 Segundo apellido	33 Primer nombre	34 Otros nombres

35 Razón social
CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACIÓN

38 País	39 Departamento	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41 Dirección principal
CR 24 E 6 41 OESTE

42 Correo electronico gerencia@corporacionred.org

43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
	6 0 2 3 9 3 1 1 6 5	3 1 4 4 4 9 1 7 4 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46 Código / 47 Fecha inicio actividad	48 Código / 49 Fecha inicio actividad	50 Código 1 / 2	51 Código	52 Numero establecimientos
9 4 9 9 / 2 0 0 3 0 2 1 8	8 2 3 0 / 2 0 1 3 0 9 1 3	8 8 9 9 0 5 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55 Forma	56 Tipo	Servicio	1	2	3
54 Código																							57 Modo			
																							58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60 No de Folios 0 61 Fecha 2023 - 10 - 24 / 10 25 14

La informacion suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualizacion, suspension y cancelacion del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso
Paragrafo del articulo 1 6 1 2 20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre RAMIREZ ALVAREZ JOHANNA ANDREA
985 Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF 24-10-2023 10 25 49AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14958773890

(415)7707212489984(8020) 000001495877389 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 6 0 7 4	8	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62 Naturaleza	2	63 Formas asociativas		64 Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65 Fondos		66 Cooperativas		67 Sociedades y organismos extranjeros	
68 Sin personería jurídica		69 Otras organizaciones no clasificadas	8	70 Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1 Constitución	2 Reforma
71 Clase	0 4	0 1
72 Numero	0	2 0
73 Fecha	2 0 0 2 1 0 2 5	2 0 1 1 0 7 2 7
74 Numero de notaría		
75 Entidad de registro	0 3	0 3
76 Fecha de registro	2 0 0 3 0 2 1 8	2 0 1 1 0 8 0 4
77 No Matrícula mercantil	3 1 4	2 4 8 1
78 Departamento	7 6	7 6
79 Ciudad/Municipio	0 0 1	8
Vigencia		
80 Desde	2 0 0 2 1 0 2 9	
81 Hasta		

Composición del Capital

82 Nacional	1 0 0 %
83 Nacional publico	0 0 %
84 Nacional privado	1 0 0 0 %
85 Extranjero	0 %
86 Extranjero público	0 0 %
87 Extranjero privado	0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88 Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89 Estado actual	90 Fecha cambio de estado	91 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	92 DV
1	8 0	2 0 1 4 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93 Vinculación económica	94 Nombre del grupo económico y/o empresarial	95 Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96 DV

97 Nombre o razón social de la matriz o controlante

170 Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171 Pais	172 Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173 Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14958773890

(415)7707212489984(8020) 000001495877389 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 6 0 7 4	8	Impuestos de Cali 5	

Representación

1

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 0 5

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103. Numero de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 0 3 0 1 7 3		

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres
RAMIREZ	ALVAREZ	JOHANNA	ANDREA

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

2

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representacion

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

3

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representacion

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

4

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representacion

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Número de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

5

98 Representación	99 Fecha inicio ejercicio representación

100 Tipo de documento	101 Número de identificación	102 DV	103 Numero de tarjeta profesional

104 Primer apellido	105 Segundo apellido	106 Primer nombre	107 Otros nombres

108 Número de Identificación Tributaria (NIT)	109 DV	110 Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14958773890

(415)7707212489984(8020) 000001495877389 0

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 6 0 7 4	8	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 7 0 3 0 1 7 3		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
RAMIREZ	ALVAREZ	JOHANNA	ANDREA

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 1 7 0 6 0 5	

2

111 Tipo de documento	112 Numero de identificacion	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 4 3 8 2 9 1 9 3		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
PEÑA	ARDILA	JENNIFER	

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 5 0 7	

3

111 Tipo de documento	112 Número de identificación	113 DV	114 Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 9 5 8 2 0 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres
BAQUERO	CASTRO	YURANI	

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro
		2 0 2 1 1 2 0 9	

4

111 Tipo de documento	112 Numero de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participación	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

5

111 Tipo de documento	112 Numero de identificación	113 DV	114 Nacionalidad

115 Primer apellido	116 Segundo apellido	117 Primer nombre	118 Otros nombres

119 Razón social

120 Valor capital del socio	121 % Participacion	122 Fecha de ingreso	123 Fecha de retiro

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14958773890

(415)7707212489984(8020) **000001495877389 0**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 6 0 7 4	8	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124 Tipo de documento	125 Número de identificación	126 DV	127 Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 6 5 8 2 9 0 9		1 4 4 1 6 - T

128 Primer apellido	129 Segundo apellido	130 Primer nombre	131 Otros nombres
LASSO	CUTIVA	ISABELINO	

132 Número de Identificación Tributaria (NIT)	133 DV	134 Sociedad o firma designada

135 Fecha de nombramiento
2 0 0 3 0 2 1 8

Revisor fiscal suplente

136 Tipo de documento	137 Numero de identificación	138. DV	139 Número de tarjeta profesional

140 Primer apellido	141 Segundo apellido	142 Primer nombre	143 Otros nombres

144 Número de Identificación Tributaria (NIT)	145 DV	146 Sociedad o firma designada

147 Fecha de nombramiento

Contador

148 Tipo de documento	149 Numero de identificación	150 DV	151 Numero de tarjeta profesional

152 Primer apellido	153 Segundo apellido	154 Primer nombre	155 Otros nombres

156 Número de Identificación Tributaria (NIT)	157 DV	158 Sociedad o firma designada

159 Fecha de nombramiento

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario: 14958773890

(415)7707212489984(8020) **000001495877389 0**

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12 Dirección seccional	14 Buzón electrónico
8 0 5 0 2 6 0 7 4	8	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Actividades de otras asociaciones n.c.p 9 4 9 9	

162 Nombre del establecimiento: CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165 Dirección: CR 24 E OESTE 6 14

166 Número de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
3 1 4	2 0 0 3 0 2 1 8	
168 Telefono: 3 8 2 7 2 9 4	169 Fecha de cierre	

2

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección:

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

3

160 Tipo de establecimiento	161 Actividad económica	

162 Nombre del establecimiento:

163 Departamento	164 Ciudad/Municipio	

165 Dirección:

166 Numero de matrícula mercantil	167 Fecha de la matrícula mercantil	
168 Teléfono	169 Fecha de cierre	

Fecha generación documento PDF 24-10-2023 10 25 49AM

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 02/11/2023 10:25:31 am

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO
Nit.:	805026074-8
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	5578-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	18 de febrero de 2003
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	28 de febrero de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 24 E # 6 OESTE - 41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	gerencia@corporacionred.org
Teléfono comercial 1:	3489493
Teléfono comercial 2:	No reporto
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	KR 24 E # 6 OESTE - 41
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	gerencia@corporacionred.org
Teléfono para notificación 1:	3489493
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. ---------- del 25 de octubre de 2002 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I ,se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 18 de febrero del año 2033

OBJETO SOCIAL

Objeto de desarrollar las siguientes actividades y prestar los siguientes servicios:
A) coordinar la gestión de recursos económicos físicos, humanos y financieros para el desarrollo de proyectos de desarrollo local, regional, nacional e internacional, de cualesquiera áreas que afecten positivamente el desarrollo del ser humano en lo individual o colectivo.
B) impulsar el desarrollo de iniciativas productivas, educativas y culturales que contribuyan al desarrollo económico y social de la ciudad y el pueblo colombiano.
C) fomentar el diseño y ejecución de proyectos de investigación social, económica y cultural que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.
D) intercambiar experiencias de intervención social y cultural con otras instituciones del orden local, regional, nacional e internacional que permitan mejorar los procesos locales y aportar al desarrollo social y económico de la región, con herramientas como el turismo social, intercambios juveniles o intergeneracionales, encuentros lúdicos, foros u otras manifestaciones que evidencien la exposición, suma y dialogo de saberes.
E) incentivar a las comunidades de la región para que adelanten programas tendientes a fortalecer experiencias metodológicas para la construcción de nuevos escenarios de participación y desarrollo social.
F) recoger las diversas experiencias organizativas que adelantan las instituciones de la red para sistematizar prácticas y resultados y difundir los conocimientos obtenidos.
G) apoyar proyectos productivos en comunidades marginales, agrícolas, étnicos y especiales de la región que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida y al desarrollo humano de las mismas.
H) asesorar a grupos comunitarios y organizaciones sociales para el desarrollo de programas productivos y educativos tendientes al fortalecimiento de una cultura de la participación, la convivencia, el cooperativismo y la paz.
I) gestionar de manera conjunta la búsqueda de recursos técnicos, materiales, humanos y

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

financieros para el fortalecimiento de procesos investigativos y educativos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades de la región.
J) gestionar recursos a nivel local, regional, nacional e internacional para la financiación de proyectos y programas que contribuyan al mejoramiento de la convivencia y la participación comunitaria, desde la promoción cultural, deportiva, ambiental y de todas las potencialidades del ser humano.
K) formular recomendaciones a los diversos entes administrativos del orden local, regional y nacional en las áreas de la educación, el trabajo, la convivencia y el desarrollo económico entre otras, a partir de experiencias comunitarias e investigativos apoyadas por la red.
L) apoyar e impulsar programas tendientes a la conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible del medio ambiente para beneficio del desarrollo social y económico de la región.
M) servir de puente entre la comunidad y el estado para la concertación de planes y programas de desarrollo social. Económico y cultural que contribuyan a la construcción y fortalecimiento de ambientes de participación ciudadana y convivencia social.
N) celebrar contratos, convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones, sean públicas o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional que permitan canalizar recursos y aunar esfuerzos para el logro de los objetivos de la red y las organizaciones que la integran.
O) por extensión todos aquellos fines para los cuales han sido creadas las organizaciones que la componen, ya sea en calidad de creadoras o afiliadas.
P) en general, desarrollar toda clase de actividades que propendan por la construcción de espacios de convivencia, participación democrática y recuperación y conservación del medio ambiente.
Q) desarrollar actividades de logística, comercialización de eventos públicos y privados, ferias, exposiciones, y logística electoral.
R) desarrollo de campañas de comunicación y agenciamiento de medios.
S) adelantar y desarrollar procesos y/o proyectos de interventoría y consultoría ambiental, social, educativa y en infraestructura
T) gestión operativa integral para llevar a cabo y/o ejecutar proyectos, contratos, convenios de orden social, ambiental, de carácter local, regional, nacional e internacional.
U) celebrar contratos, convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones, sean públicas o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional en pro de prestar servicios de apoyo logístico para ejecutar y/o llevar a cabo actividades de índole social, ambiental y cultural y tecnológica.
Y) suministro de alimentos preparados, víveres y demás, en la ejecución de contratos, convenios, alianzas y acuerdos con otras instituciones, sean públicas o privadas, de carácter local, regional, nacional e internacional en pro del bienestar social, ambiental, institucional, cultural y demás de la comunidad en general.
W) brindar apoyo logístico y empresarial, en ejecución de bioseguridad en el marco de contratos, proyectos, convenios, con particulares, entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional.
X) apoyo de tipo logístico, económico, de personal y técnico a programas y actividades relacionadas con la investigación, el análisis, diseño, evaluación y ejecución de, proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población, en especial a los grupos menos favorecidos y de desplazados, acorde con los principios de solidaridad, equidad y universalidad, sujetos a las normas legales vigentes.

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Y) fomentar, promocionar, crear y organizar todo lo relacionado con modelos de salud que permitan ofrecer servicios de atención a la población en general, especialmente a la de difícil acceso geográfico, directamente o a través de instituciones prestadoras de los servicios de salud.
Z) elaborar e implementar modelos metodológicos para el desarrollo de planes sectoriales (salud, educación, cultura, recreación, agro, medioambiente, deporte, empleo, vivienda, comunicaciones y servicios públicos) de las entidades territoriales a través de los cuales se logre impacto social.
aa) fomentar, crear y promover la prestación de servicios de promoción y prevención, atención integral de pacientes en consultas y tratamientos ambulatorios de medicina general y especializada, odontología, psicología, fisioterapia, laboratorio clínico y cualquiera de las ramas de la salud y demás servicios, directamente o a través de instituciones prestadoras de salud (ips)
bb) implementar programas y proyectos dirigidos a mantener y conservar el patrimonio cultural de las poblaciones afro-colombianas, indígenas y mestizas.
cc) implementar programas que fomenten la protección del medio ambiente y la biodiversidad especialmente en el departamento del valle del cauca.
dd) promover, gestionar y ejecutar programas para el mejoramiento y construcción de viviendas de sus beneficiarios, de las poblaciones vulnerables y de desplazados.
ee)realizar eventos de asistencia masiva de personas, ya sea con fines, lúdicas, empresariales, comerciales, artísticos, musicales y/o deportivas.
ff) desarrollar, implementar y dinamizar programas de empleabilidad, sociales culturales y medioambientales, de la corporación y la población vulnerable.
gg) administración de recursos logísticos y/o suministro de recurso humano para eventos y actividades programadas para el manejo de público en sitios abiertos y cerrados al público.
hh) promover todo tipo de actividades académicas, recreativas, culturales, tecnológicas e investigativas, destinando y obteniendo recursos para la construcción, adecuación y dotación de centros educativos y medios masivos de comunicación.
ii) orientar y concientizar a la comunidad sobre la necesidad de conservar nuestros recursos naturales, su explotación racional y la recuperación de los mismos, a través de implementación de programas de ecología integral y desarrollar proyectos agropecuarios y fortalecimiento a comunidades campesinas, asociaciones para la producción, distribución, comercialización y cadenas de consumo de todo tipo de alimentos, especialmente ecológicos orgánicos y de bajo impacto ambiental
jj) prestar el servicio de disposición, transformación de residuos sólidos y biosólidos, provenientes de la construcción, la industria o procesos residuales empresariales o procesos biológicos o químicos destinados a la transformación.
kk) apoyo en capacitación y organización a la comunidad, con carácter ambiental, investigativo, social y cultural.
ll) desarrollar proyectos de prevención y promoción de la salud, el deporte, recreación y cultura. Apoyar procesos de ayuda al anciano, a los niños, adolescentes, jóvenes y mujeres en estado de desprotección o en peligro o puesto bajo condiciones que atenten contra su dignidad, bien por consultaría con el estado, los particulares o por recursos propios.
mm) desarrollar programas de promoción y prevención de la salud, con asistencias de complementos nutricionales a población infantil, madres gestantes, lactantes, adolescentes, jóvenes y adultos mayores que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la población.

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

nn) desarrollar programas y actividades concernientes en la atención a la primera infancia y madres gestantes
oo) interventoría de programas sociales, educativos, ambientales y culturales de toda índole.
pp) desarrollar actividades de logística y comercialización de eventos públicos y privados, ferias, exposiciones y de logística en general.
qq) realizar todas las demás actividades que permitan el desarrollo del objeto social siempre y cuando se ajusten al ordenamiento legal establecido en el país y en los presentes estatutos.
rr) articular, promover, ejecutar y gestionar estrategias y proyectos culturales, deportivos, sociales, comunitarios y educativos orientados a generar una cultura de paz, reconciliación, reintegración en la implementación del acuerdo de paz y el posconflicto, con la finalidad de transformar la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado, los reincorporados y de la comunidad en general.
ss)la exploración, explotación y comercialización de minerales en Colombia y en el extranjero, directamente o mediante acuerdos con terceros. Así mismo la adquisición, comercialización o uso de títulos mineros, patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias u otros derechos constitutivos de propiedad industrial, y la concesión de licencias a terceras personas.
tt) exportación e importación de minerales extraídos y cualquier concentrado u otros materiales, productos o subproductos derivados de los mismos.
uu) producción, beneficio, tratamiento, refinamiento, transporte, almacenamiento, distribución y/o comercialización (compra y venta) e industrialización de los minerales extraídos y de cualquier concentrado u otros materiales, productos o subproductos derivados de los mismos.
vv) diseño, construcción, operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas, con el fin de generar energía que satisfaga las necesidades de la corporación en todas sus áreas de negocio, vender cualquier excedente y comprar energía cuando sea necesario para sus operaciones.
ww) invertir directamente, o por medio de aportes en personas jurídicas de cualquier naturaleza, en actividades de conservación, exploración, explotación, industrialización o aprovechamiento, en cualquier forma, de los recursos renovables o no renovables, o en el cultivo, cría, explotación, industrialización o comercialización de especies animales o vegetales de utilización alimentaria, industrial recreativa o decorativa.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: $350,000,000

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente, entre otras: a) ejercer en subsidio (sustitución) del gerente la representación legal de la corporación, en juicio fuera de juicio, con la excepción o excepciones, que se estipulen en estos estatutos. B) constituir apoderados especiales. H) abrir cuentas corrientes conjuntamente con el tesorero y el gerente en los bancos y girar sobre ellas: girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales. K) hacer el respectivo seguimiento a las funciones del gerente y a los actos o contratos que se ejecuten por parte de la entidad. Autorizar al director para celebrar y ejecutar contratos cuya cuantía supere los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Funciones del gerente:
A) dictar normas y celebrar los contratos que estime convenientes para el normal funcionamiento administrativo de la fundación y de la contabilidad de la misma y vigilar su cumplimiento. Contratar y ejecutar sin previa autorización de la presidencia hasta un por un monto no superior a los diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
B) representar de manera principal a la corporación en todos los actos y contratos que en el giro normal de sus actividades se presente.
C) constituir o constituirse en apoderado, procesal o extra-procesalmente.
D) representar en eventos a la corporación o a la entidad miembro que lo requiera en asuntos propios de la marcha de la corporación o entidad en particular.
E) autorizar compras ordinarias hasta por 10 salarios mínimos legales vigentes, sin previa autorización de la asamblea de delegatarios.
F) crear y proveer los cargos administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de la corporación en coordinación con el presidente de la asamblea y contratar autónomamente por servicios cuando se requiera.
G) gravar los bienes de la corporación, para garantizar las obligaciones de ella. No obstante, previa autorización expresa para cada caso de la asamblea de delegatarios. La corporación podrá responder de obligaciones a cargo de las compañías de que fuera socia o accionista en la proporción en que esté comprometida.
K) abrir cuentas corrientes conjuntamente con el tesorero y el presidente en los bancos y girar sobre ellas: girar, endosar, protestar, tener y en general, negociar toda clase de instrumentos negociables y ceder o aceptar créditos civiles y comerciales.
L) las demás que le delegue la asamblea de delegatarios o que naturalmente le correspondan como representante principal de la corporación e impulsor de las actividades encaminadas al logro de sus fines.

Funciones de la asamblea de delegatarios, entre otras: b) aprobar los programas que deban emprenderse dentro de los fines que la red se propone y destinar los fondos que deban ser empleados en los programas elegidos, cuando estos superen 2.000 salarios mínimos legales mensuales. C) orientar las finanzas de la red y adoptar las decisiones sobre inversión de fondos para alcanzar los mejores y más seguros ingresos y decidir sobre suscripción de acciones, contratos o intereses sociales en compañías de cualquier género, cuando las mismas superen 2.000 salarios mínimos legales mensuales.

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 32 del 25 de mayo de 2017, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2017 con el No. 6753 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ	C.C.67030173

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 059 del 20 de junio de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 2446 del Libro I

FUE(RON) NOMBRADO(S)

ASAMBLEA DE DELEGATARIOS

PRINCIPALES

JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ	C.C.67030173
LEIDY ALEJANDRA PEREA SAAVEDRA	C.C.1113639608
YURANI BAQUERO CASTRO	C.C.1129582007

REVISORES FISCALES

Por documento privado No. ---------- del 25 de octubre de 2002, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ISABELINO LASSO CUTIVA	C.C.16582909 T.P.14416-T

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 19 del 11/04/2011 de Asamblea General	1088 de 20/04/2011 Libro I
ACT 20 del 27/07/2011 de Asamblea General	2481 de 04/08/2011 Libro I
ACT 21 del 21/12/2012 de Asamblea De Delegatarios	661 de 24/03/2017 Libro I
ACT 30 del 09/12/2016 de Asamblea	6721 de 26/05/2017 Libro I
ACT 32 del 25/05/2017 de Asamblea General	6754 de 01/06/2017 Libro I
ACT 044 del 06/04/2021 de Asamblea De Delegatarios	1711 de 28/04/2021 Libro I
ACT 047 del 31/05/2021 de Asamblea De Delegatarios	1929 de 04/06/2021 Libro I
ACT 054 del 03/08/2022 de Asamblea	2286 de 17/08/2022 Libro I
ACT 056 del 10/11/2022 de Asamblea General	3071 de 22/11/2022 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 8230
Otras actividades Código CIIU: 8899

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO
Matrícula No.:	1112797-2
Fecha de matricula:	18 de marzo de 2021
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CARRERA 24 E #6 OESTE -41
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,768,699,294

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

Recibo No. 9203033, Valor: $7.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 082361DK4I

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y 828 DE 2003)

ISABELINO LASSO CUTIVA, identificado con cedula de ciudadanía 16.582.909 de Cali, en calidad de Revisor Fiscal y **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 67.030.173 de Cali, en calidad de Representante Legal de la Corporación Red de Gestión para el Desarrollo con Nit 805.026.074-8, manifiestan bajo la gravedad de juramento que la Corporación ha cumplido durante los últimos seis (6) meses, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondiente a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaramos que se encuentra a **PAZ Y SALVO** con las empresas promotoras de salud EPS, fondos de Pensiones, Administradoras de riesgos Laborales ARL, caja de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, el Primer (01) día del mes de Noviembre del 2023.

ISABELINO LASSO CUTIVA
Revisor Fiscal
TP. 14416 – T

JOHANNA ANDREA RAMIREZ
Representante Legal
C.C. 67.030.173 de Cali

[redacted]

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.582.909
LA[illegible]OTIVA
APELLIDOS
[illegible]INO
NOMBRES





INDICE DERECHO

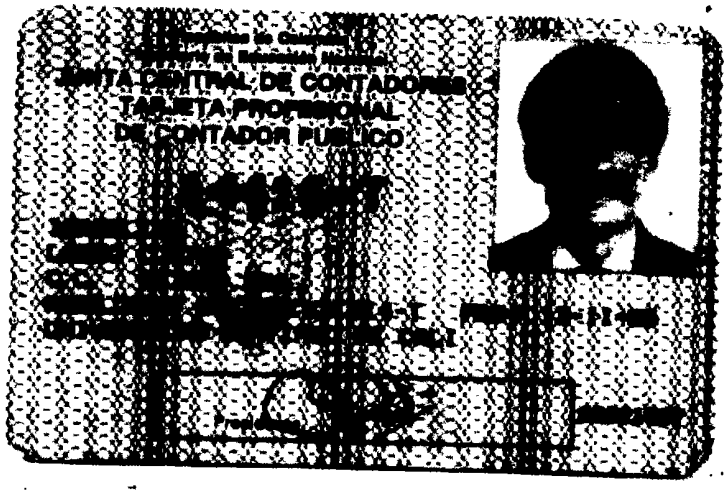
FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1952
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

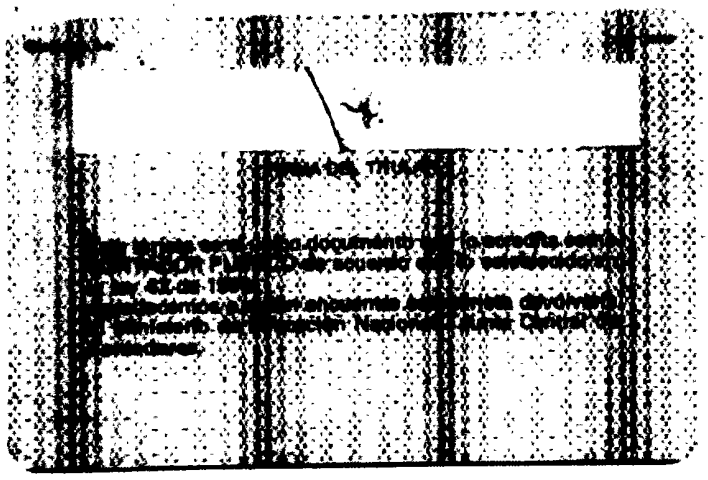
1.73 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

17-DIC-1975 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100160-00135003-M-0016582909-20081208 0007741677A 1 2810025294


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8 9 E E C F 0 E 4 E D 1 C 9 1 B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ISABELINO LASSO CUTIVA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16582909 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 14416-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 67030173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2023 11:25 AM

Código Verificación **AZ3YKWD9HT**

Válida hasta: **06/02/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de noviembre de 2023, a las 11:25:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050260748
Código de Verificación	8050260748231101112553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de noviembre de 2023, a las 11:25:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67030173
Código de Verificación	67030173231101112518

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234206906

PIB
11 29:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO identificado(a) con NIT número 8050260748

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro (Articulo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http //www procuraduria gov co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234206750

PIB
11 28 44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67030173

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http.//www.procuraduria gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:25 AM horas del 01/11/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **67030173**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ ALVAREZ JOHANNA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Direccion Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogota D C
Atencion administrativa Lunes a Viernes
8 00 am a 12 00 pm y 2 00 pm a 5 00 pm
Linea de atencion al ciudadano 5159700
ext 30552 (Bogota)
Resto del pais 018000 910 112
E-mail dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/11/2023 11:35:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **67030173 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77026929 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:54 horas del 01/11/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **67030173,** Apellidos y Nombres **RAMIREZ ALVAREZ JOHANNA ANDREA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORPORACION RED DEE GESTION PARA EL DESARROLLO**, con NIT **805026074-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

RED CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali.

Referencia: Carta de presentación de la propuesta del proceso CVC CD 686 2023.

Objeto: "Prestación de servicio de apoyo logístico para el desarrollo del plan operativo de la alianza de las autoridades ambientales contra la deforestación y el comercio ilegal de madera Bosque Pacifico- Fedemaderas."

Respetados:

La suscrita JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 67.030.173 de Cali, actuando en calidad de Representante Legal de la CORPORACIÓN RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, domiciliada en Santiago de Cali y suficiente autorizada según consta en el Certificado de Existencia y Representación, autorizo a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA para verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018.

Cordialmente,

Firma Representante Legal: _____
Nombre: JOHANNA ANDREA RAMÍREZ ÁLVAREZ.
Identificación: C.C. 67.030.173 de Cali.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO		
SIGLA		NIT No	805.026.074-8
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA DETERMINE CLASE	
ORDEN: NAL [] DPTL [] DIST [] MPL [] OTRO [] ¿CUÁL? _____		TIPO [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][2] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI	DIRECCIÓN	CARRERA 24 E No. 6 - 41 OESTE. B/ TEJARES DE SAN FERNANDO
TELÉFONOS	(2) 348 94 93	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	PROYECTO LOGISTICOS	4	MANEJO DE MEDIOS AUDIOVISUALES
2	PROMOCIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y AMBIENTAL	5	DESARROLLO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS
3	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
IMPRETICS E I C E	X		(602) 8855253	DICIEMBRE 31 DE 2022	$ 909 474 223
RECREAVALLE	X		318 3839131	AGOSTO 22 DE 2022	$ 20 996 000
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL	X		(602) 5145659	JUNIO 30 DE 2022	$ 1 634 012 250
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC	X		(602) 6206600	DICIEMBRE 31 DE 2022	$ 670 237 051

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
RAMÍREZ	ÁLVAREZ	JOHANNA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTUA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
CC [X] CE [] PASAPORTE []	67.030.173 DE CALI	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 9.085 260.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

(ART 1o LEY 190 DE 1995) OBSERVACIONES _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o LEY 190 DE 1995)

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	8 de noviembre de 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACION AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Contrato No 0190-2017	Comite Olimpico Colombiano	Logistica general y logistica en la inauguracion y clausura de los III Juegos Deportivos de Mar y Playa Tumaco 2017	3 de agosto de 2017	2 de septiembre de 2017	$ 1 558 829 241
Contrato No CVC 284 de 2019	Corporacion Autonoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestacion de servicios en el grupo de comunicaciones y gestion documental de la Secretaria General para el acompañamiento en el desarrollo de canales de comunicacion y la realizacion de piezas de comunicacion actividades de apoyo y asistencia logistica en eventos	13 de marzo de 2019	31 de diciembre de 2019	$ 140 325 240
Contrato No 4137 010 26 1 391	Departamento Administrativo De Desarrollo E Innovacion Institucional	Prestar el servicio de apoyo logistico que garantice la participacion de los Servidores del Municipio de Santiago de Cali en los "XX Juegos Deportivos Nacionales de Servidores Publicos" dando cumplimiento a lo estipulado en el Programa de Bienestar Social e Incentivos del Municipio de Santiago de Cali - vigencia 2019	9 de mayo de 2019	31 de diciembre de 2020	$ 534 006 800
Contrato No FM-IND-SM-4470-01-2018	Fondo Mixto para la Promoción del Deporte y la Gestión Social	Alojamiento alimentación logística transporte e implementación deportiva de los XXII Juegos Departamentales y V Paradepartamentales 2019	20 de diciembre de 2018	16 de agosto de 2019	$ 6 000 000 000
Contrato No 073-2020	Corporacion Autonoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestacion de servicios consistente en la logistica de eventos el desarrollo de espacios y piezas de comunicación y la formulacion ajuste e implementación de los instrumentos de planificación de la CVC	01 de febrero de 2020	31 de diciembre de 2020	$ 681 771 575
Contrato No 1 410-59 2-3342	Gobernación Del Valle Del Cauca - Secretaria De Convivencia Y Seguridad Ciudadana	Contratar la prestación de servicios de apoyo logístico a la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del departamento del valle del cauca las autoridades administrativas fuerza publica entidades judiciales para garantizar la seguridad y el orden publico y el cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales departamentales y municipales en ocasión de la atención de la emergencia del covid-19 en el valle del cauca	02 de abril de 2020	30 de noviembre de 2020	$ 1 135 722 964
Contrato No 0076 DE 2021	Corporacion Autonoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios en el Grupo de Comunicaciones y Gestión Documental de la Secretaria General para la asistencia logística de eventos el desarrollo de módulo canales espacios y piezas de comunicación interna y externa	26 de enero de 2021	31 de diciembre de 2021	$ 407 407 276
Contrato No 1 430-12 14-0181	Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres	Apoyo logistico para la semana de la gestión del riesgo de desastres en la actividad Fomentar la investigación e innovación del conocimiento del riesgo dentro del proyecto de implementación del proceso de conocimiento del riesgo en el Valle del Cauca	19 de octubre de 2021	22 de noviembre de 2021	$ 47 251 044
Contrato No 2021 11 01.001	IMPRETICS E I C E	Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de la 6 feria de la transparencia, creando un espacio de dialogo entre la ciudadanía, los organismos de control y el departamento del valle del cauca, en el marco de un proceso de rendición de cuentas con el objetivo de fortalecer la transparencia integridad y prevención de la corrupción en la gestión pública, en desarrollo del proyecto denominado "desarrollo de un modelo de fortalecimiento institucional en transparencia e integridad en la gobernación del valle del cauca, todo conforme al convenio interadministrativo no 1 05-13 03-0229 suscrito entre IMPRETICS E I C E , y la oficina para la transparencia de la gestión pública del departamento del valle del cauca, los estudios previos y demás documentos inherentes al proceso	02 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2021	$ 38 015 966
Contrato N° 0489 de 2022	Corporacion Autonoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios al Grupo de Comunicaciones y Gestión documental de la Secretaría General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa	28 de enero de 2022	31 de diciembre de 2022	$ 670 237 051
Contrato N° 837 de 2022	Corporacion Autonoma Regional Del Valle Del Cauca - CVC	Prestación de servicios de apoyo logística para el desarrollo del primer encuentro de negocios verdes y mercados agroecológicos como una estrategia de promoción y fortalecimiento de la producción agrícola y pecuaria para la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca	25 de noviembre de 2022	31 de diciembre de 2022	$ 643 939 981

COLOMBIA
COMITÉ OLÍMPICO

EL SUSCRITO GERENTE DEL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO

CERTIFICA QUE

El **COMITÉ OLIMPICO COLOMBIANO** celebró con la **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO,** identificada con el NIT. 805026074-8, los siguientes contratos en el año 2017:

NUMERO DE CONTRATO: 190 DE 2017.

OBJETO	LOGISTICA GENERAL DE LOS III JUEGOS DEPORTIVOS DE MAR Y PLAYA.
VALOR	MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL, DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($1.558.829.241.oo).
FECHA	Del 10 de agosto al 31 de agosto de 2017.
CALIDAD DEL SERVICIO	Excelente [] bueno [x] regular [] malo []
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Excelente [] bueno [x] regular [] malo []
ESTADO DEL CONTRATO	Ejecutado en su totalidad.

Esta certificación se expide en Bogotá, a petición del interesado, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2018.

ARMANDO FARFAN PEÑA
Gerente

Cons 301

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0284 DE 2019

(CD. 277 de 2019)

Entre los suscritos a saber: **RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, designado mediante Acuerdo CD No. 104 del 03 de Diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA-CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara **LA CVC**, de una parte y por otra parte, **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali, actuando en nombre y representación de la firma **CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, constituida mediante documento privado del 25 de octubre de 2002, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 18 de febrero de 2003, bajo el número 314 del Libro I, con NIT. **805.026.074-8**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.-** Que la CVC desarrolló los respectivos estudios y documentos previos tal como lo registra el expediente de este proceso. **2.-** Que el Director Administrativo y el Director General certifican la insuficiencia o inexistencia de personal en la planta de empleos de la CVC, para desarrollar el objeto de este contrato. **3.-** Igualmente se evidencia en el expediente contractual, el certificado de idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto a desarrollar por el invitado a contratar. **4.-** Mediante memorando No. 0200-175392019, fechado el 26 de febrero de 2019, se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta de contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA realizará para la CVC, el siguiente objeto contractual: "Prestación de servicios en el Grupo de comunicaciones y gestión documental de la Secretaría General, para el acompañamiento en el desarrollo de canales de comunicación y la realización de piezas de comunicación, actividades de apoyo y asistencia logística de eventos". **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones especificas a desarrollar en la prestación del servicio son las siguientes: En desarrollo del objeto contractual, el Contratista seleccionado deberá ejecutar las siguientes actividades previa concertación con el Supervisor que la CVC designe para hacer seguimiento al

contrato: I. Preparación de los Eventos, lo cual incluye: * Recibir bases de datos de invitados de acuerdo al evento. * Apoyar la definición de agenda, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapelas, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad. * Preveer las necesidades logísticas, como conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía, acorde con el evento. * Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinación general del evento, de acuerdo a la necesidad. * Presentar presupuesto y cronograma previo a cada evento para autorización del Supervisor. * Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad. II. Realización de los Eventos, lo cual incluye: * Envío de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera. * Hacer pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera. * Destinar recursos para la organización y arreglo de la sede de cada evento, según requerimiento. * Apoyar la ubicación de pendones y recepción de materiales, cuando se requiera. * Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera. * Apoyar registro de ingreso y seguridad de cada Evento, según requerimiento. * Atender requerimientos o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento. * Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera. III. Terminación de los Eventos, lo cual incluye: * Coordinar los aspectos relacionados con el desmontaje de cada Evento, según instrucción cuando se requiera. * Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso. * Realizar un informe de cada evento, que incluya: - Boletín de prensa. – Programación. - Formato de asistencia. - Fotos y publicaciones. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: 1. Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. 3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del (a) supervisor (a), quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato es la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($140.325.240.00), INCLUIDO IVA. **FORMA DE PAGO: Primer pago:** Correspondiente al 25% del valor del contrato treinta días después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Segundo pago:** Correspondiente al 25% del valor del contrato, tres meses después de la suscripción del acta de inicio previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Tercer pago:** correspondiente al 25% del valor del contrato, seis meses después de la suscripción del acta de inicio previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA.- MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Interventor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está

la CVC. **Cuarto pago:** correspondiente al 15% del valor del contrato, nueve meses después de la suscripción del acta de inicio previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Quinto y último pago:** correspondiente al 10% del valor del contrato, con la suscripción del acta de finalización del contrato y previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Parágrafo1:** Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar el cronograma de actividades para aprobación del Supervisor. **Parágrafo 2:** Para la realización de cada pago el contratista deberá acreditar encontrarse al día en los pagos al sistema de seguridad social integral (salud y pensiones) riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando estos últimos le correspondan. **Parágrafo 3**: Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **QUINTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al CONTRATISTA, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 702 de fecha 17 de enero de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento del Valle del Cauca – Jurisdicción de la CVC. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.-** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudios previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta, **2.-** Que la CVC le respetó la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los documentos del proceso y recibió respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes o en su defecto no presentó ninguna solicitud. **3.-** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.-** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5.-** Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.-** Acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.-** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descriptas. **8.-** Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **OCTAVA.-**

prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA.– SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC y demás normativa aplicable. **DÉCIMA QUINTA.- ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a LA CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial al ejecutor del contrato. **DÉCIMA NOVENA.- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La invitación o propuesta del CONTRATISTA. **2)** Los estudios y documentos previos. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias: **a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** El amparo de cumplimiento del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y SEIS (6) MESES más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **b)**

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **d) Responsabilidad Civil Extracontractual** Debe ser constituida de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. La póliza debe ser constituida por un monto no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA.– OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013, para la celebración del presente contrato el CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el Acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, LA CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.– NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA TERCERA.-NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la Carrera 57 No.11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONTRATISTA, en la Carrera 24E No. 6 - 14 de Cali (Valle) y/o en la dirección electrónica: reddegestion@yahoo.es. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía de cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica CVC. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 05 MAR. 2019

LA CVC

RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ
Director General

EL CONTRATISTA

JOHANNA ANDREA RAMIREZ ÁLVAREZ
Representante Legal

Proyectó. Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista – Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **CERTIFICACION DE CONTRATO / CONVENIO**	MAJA01.02.02 18.P12.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	04/mar/2019

La suscrita CLAUDIA PATRICIA MARROQUÌN CANO Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, con base en la información que reposa en el archivo de gestión de contratación, hace constar que la CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO identificada con NIT. No. 805026074-8, celebro el siguiente Contrato:

AÑO	2019
TIPO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No.	4137.010.26.1.391
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/may/2019
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	N/A
OBJETO	Prestar el servicio de apoyo logístico que garantice la participación de los Servidores del Municipio de Santiago de Cali en los "XX Juegos Deportivos Nacionales de Servidores Públicos"; dando cumplimiento a lo estipulado en el Programa de Bienestar Social e Incentivos del Municipio de Santiago de Cali. - vigencia 2019.
PLAZO (DESDE –HASTA)	17/may/2019- 16/ago./2019
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($534.006.800)
VALOR EJECUTADO HASTA LA FECHA (APLICA PARA CONTRATOS EN EJECUCION)	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	$534.006.800
ESTADO DEL CONTRATO	TERMINADO
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (APLICA PARA CONTRATOS EJECUTADOS)	N/A
OBLIGACIONES GENERALES	
N/A	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. Prestar el servicio de apoyo logístico requerido conforme a las especificaciones técnicas del proceso. 2. Garantizar el transporte aéreo y terrestre de la delegación del Municipio de Santiago de Cali para la participación en los XX Juegos Nacionales de	

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
NIT 890 399 011-3
Avenida 2 Norte No.10-70 piso 14
Teléfono: 8853304
www.cali.gov.co

Servidores Públicos. 3. Garantizar el alojamiento de la delegación del Municipio de Santiago de Cali para la participación en los XX Juegos Nacionales de Servidores Públicos. 4. Garantizar la alimentación e hidratación de la delegación del Municipio de Santiago de Cali para la participación en los XX Juegos Nacionales de Servidores Públicos. 5. Realizar el pago correspondiente a inscripción de la delegación ante la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos –Cordemo, por valor de veintiún millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($21.450.000) M/CTE 6. Realizar acompañamiento durante el evento para la solución de imprevistos. 7. Informar oportunamente al Supervisor del contrato, si durante la ejecución del mismo surgen hechos que puedan afectar el cronograma del mismo. 8. Brindar un traslado seguro y cómodo, durante toda su trayectoria, con vehículos de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad. Los conductores deben tener toda su documentación debidamente reglamentada conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas del proceso y capacitados para la ejecución de este servicio. 9. Prestar el servicio requerido a las horas previstas y en los sitios determinados, informados oportunamente por la supervisión contratada, con el tiempo suficiente para garantizar que el personal transportado llegue a la hora indicada en el destino requerido. 10. Portar en cada uno de los vehículos dispuestos para la prestación del servicio de transporte de pasajeros los documentos legales reglamentarios y tenerlos vigentes, entre ellos: original del formato único del extracto del contrato, licencia de tránsito, original de la tarjeta de operación, original del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, original de la licencia de conducción del operador del vehículo, original del certificado de la revisión técnico –mecánica y de gases, original del carné de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparen la prestación del servicio. En caso de prestar el servicio mediante un convenio de colaboración empresarial, deberá portar copia del mismo debidamente firmado por los representantes legales y radicado ante el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transportes, conforme lo establecido para el efecto. 11. Garantizar el buen funcionamiento de elementos vitales de cada vehículo como: sistema de frenos, sistema de luces, llantas, sistema de dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, silletería y salidas de emergencia (vidrio de emergencia removible, martillo para la ruptura de los vidrios, claraboyas superiores en buen estado y habilitadas para su apertura en caso de emergencia) entre otros. 12. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato. 13. Las demás que le sean

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
NIT 890 399 011-3
Avenida 2 Norte No.10-70 piso 14
Teléfono: 8853304
www.cali.gov.co

asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

INFORMACIÓN ADICIONAL: N/A.

Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de ley (Acuerdo No.0321 del 30 de Diciembre de 2011, la Ordenanza 301 del 30 de Diciembre de 2009 (Artículo 209), las tarifas para el cobro de estampillas Municipales y Departamentales Vigencia 2020 de conformidad con la Resolución No.142923 del 17 de Diciembre de 2019 expedida por la Gobernación del Valle del Cauca).

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes Noviembre de 2020.

CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO
Directora Departamento Administrativo de
Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Elena Cecilia Quevedo Ch- Contratista
Revisó: Carmen Stella Rosero Torres – Profesional Universitario
Revisó: Henry Alberto Recaman Carvajal – Asesor

Nota: Por tratarse de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, los mismos no constituyen vínculo laboral alguno entre el Contratista y el Municipio de Santiago.

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía
NIT 890 399 011-3
Avenida 2 Norte No.10-70 piso 14
Teléfono: 8853304
www.cali.gov.co

27

Fondo Mixto
Para La Promoción Del Deporte y
La Gestión Social
Nit. 800.199.735-1

La Arq. ADRIANA MARÍA GIRALDO HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.857.952, obrando en su calidad de Representante Legal, y en consecuencia delegada para suscribir el presente documento por parte del FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL identificado con Nit. 800.199.735-1.

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del contrato No. FM-IND-SM-4470-01-2018 entre el FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL y LA CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, con las siguientes características:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE			
Razón Social	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA GESTIÓN SOCIAL		
Identificación / Nit	800 199.735-1	**Dirección**	Calle 5B4 No 36-56
Teléfono	(2) 5543233	**Ciudad Domicilio**	Cali
ESPECIFICACIONES CONTRATISTA			
Nombre	CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO	**Identificación / Nit**	805.026.074-8
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES			
Número del contrato	FM-IND-SM-4470-01-2018		
Objeto	Alojamiento, alimentacion, logistica, transporte e implementación deportiva de los XXII JUEGOS DEPARTAMENTALES y V PARADEPARTAMENTALES 2019.		
Valor	Seis mil millones de pesos M/Cte $6.000.000.000		
Lugar de ejecución	Se realizaron los zonales de manera simultánea en las diferentes disciplinas en los Municipios de Buga, Bugalagrande, Candelaria, Cartago, Guacari, Tuluá, Zarzal, La Unión, Ansermanuevo, Palmira, Caicedonia, Yumbo, Ginebra, Andalucía, Vijes, Pradera, Yotoco, Sevilla, Cerrito, Restrepo, Toro, Florida, Dagua, Jamundi, Roldanillo, Cali y los finales en el Municipio de Buenaventura.		
Personas beneficiadas	Entre Deportistas, directivos y cuerpo técnico se impactó un total de 6.335 personas		
Porcentaje de ejecución	100%		
Fecha de Inicio	20 de diciembre de 2018		
Fecha de Terminación	16 de agosto de 2019		
Director del proyecto	RICARDO ORTIZ VERGARA		
Ejecutivo de Cuenta	CAROLINA VIVEROS GÓMEZ		
Estado del contrato	Ejecutado a satisfacción		

Para constancia se firma a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año 2019.

Arq. ADRIANA MARÍA GIRALDO HERNÁNDEZ
Representante Legal Fondo Mixto

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

CERTIFICA:

Que, la entidad CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, identificada con número de Nit. 805.026.074-8 suscribió el contrato No. 0073-2020 con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA LOGISTICA DE EVENTOS, EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN Y LA FORMULACIÓN, AJUSTE E IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DE LA CVC.

FECHA DE INICIO: 01 de febrero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO: SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE $ 681.771.575

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO

ACTIVIDADES:

I. Preparación de los Eventos, lo cual incluye: Recibir bases de datos de invitados de acuerdo al evento. 2). Apoyar la definición de agenda, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapela, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad. 3). Prever las necesidades logísticas, como conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía, acorde con el evento. 4). Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinador general del evento, de acuerdo a la necesidad. 5). Presentar presupuesto y cronograma de previo a cada evento para autorización del supervisor. 6). Proponer, reservar y destinar salones, locaciones y espacios, según requerimiento. 7). Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad.

II. Realización de los eventos, lo cual incluye: 1). Envió de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera. 2). Hacer pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera. 3). Destinar recursos para la organización y arreglo de la sede de cada evento,

según requerimiento. 4). Apoyar la ubicación de pendones y recepción de materiales, cuando se requiera. 5). Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera. 6). Apoyar registro de ingreso y seguridad de cada evento, según requerimiento. 7). Atender requerimiento o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento. 8). Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera.

III. Terminación de los eventos, lo cual incluye: 1). Coordinar los aspectos relacionados con el desmonte de cada evento, según instrucción cuando se requiera. 2). Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso. 3). Realizar un informe mensual de los eventos realizados.

CONDICIONES GENERALES: 1). Prestar el servicio de organización logística y suministro de alimentación requerida para la atención de los diferentes eventos, reuniones, atención de comisiones y capacitaciones, recorridos, salidas de campo que requiera la Dirección de Planeación para dar cumplimiento a las funciones específicas del Grupo de Articulación corporativa e Interinstitucional para la Gestión, a fin de garantizar la obtención y validación de información de los diferentes actores externos que intervienen en la formulación, implementación y seguimiento de los instrumentos de planificación corporativos, especialmente del Plan de Acción Cuatrienal 2022 - 2023. 2). Ajustarse a las necesidades de las jornadas de trabajo a fin de definir el personal, los equipos, insumos y elementos requeridos para su desarrollo, los cuales comprenden entre otros, equipos audiovisuales, de cómputo, sonido, locación, silletería, mesas, luces, piezas comunicativas, transporte, alimentación. 3). Proveer, cuando le sea requerido, los conferencistas, moderadores, capacitadores, traductores, talleristas con la idoneidad solicitaba y previamente concertada con el (la) supervisor (a) de acuerdo con la jornada de trabajo. 4). Acondicionar la prestación del servicio a la diversidad del público beneficiario y de acuerdo a los requerimientos que éstos puedan demandar. Tomar las medidas necesidades para los asistentes con alguna discapacidad. 5). Prestar el servicio requerido para atender la jornada de trabajo con personal debidamente capacitado y certificado para la ejecución de las jornadas de trabajo, en todas sus dimensiones. 6). Concertar previamente con el (la) supervisor (a) del contrato las demandas presupuestales requeridas para cada jornada, con el fin de que estás se ejecuten de conformidad con los requerimientos logísticos y recursos disponibles. 7). Preparar los requerimientos previos y posteriores a la celebración de la jornada de trabajo, teniendo en cuenta el registro previo de los participantes, la coordinación de los conferencistas, las adecuaciones locativas, mobiliario, equipamiento audiovisual, entoldados, aire acondicionado, servicio de seguridad, planes de contingencia y de evacuación, servicios médicos y limpieza, según lo requerido; así como la sistematización de información y elaboración de actas. 8). Tener flexibilidad en cuanto a las fechas de celebración, horarios extendidos y días festivos, desplazamientos fuera de la ciudad, sitios de difícil acceso, entre otros. 9). Realizar la convocatoria a las jornadas de trabajo, envío y entrega de correspondencia, confirmación de

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

la asistencia con la anticipación requerida, según lo que se acuerde con el supervisor. 10). Elaborar un informe en el cual se relacionen tanto los gastos realizados para la logística de las jornadas de trabajo (salidas de campo, reuniones, capacitaciones, conferencias), como los medios de verificación de las mismas (presentaciones, registro fotográfico, memorias, bases de datos de la convocatoria y asistentes, actas, sistematización de memorias, entre otros, de acuerdo con la periodicidad definida para pagos con el supervisor del contrato. 11). Edición y publicación de los documentos que resulten de los procesos de formulación o ajuste de instrumentos de planificación que se adelante en el marco de este contrato y en el formato que se defina con la supervisión del contrato. 12). Realizar actividades contractuales dentro del calendario y presupuesto determinado el ítem 4 denominado valor estimado de la contratación y la justificación del mismo de los estudios previos de este proceso contractual.

La Corporación manifiesta que la ejecución del contrato se realizó AL 100% y se recibió a satisfacción por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los catorce 11 días del mes de julio de 2022.

WILSON GARCIA QUINTERO
Supervisor Contrato
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT. 890.399.002-7

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA TECNICA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, identificado (a) con NIT.No.805026074-8 y representada por la señora JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ, con Cedula de Ciudadanía No.67.030.173 de Santiago de Cali (V), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.410-59-9.2- 3342 del 31 de Marzo de 2020
Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS
Fecha de Acta de Inicio: 02 de Abril de 2020

Objeto:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, FUERZA PUBLICA, ENTIDADES JUDICIALES PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES CON OCASIÓN DE LA ATENCION DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19 EN EL VALLE DEL CAUCA".

Actividades Específicas:

1.) Para el desarrollo del objeto, el contratista deberá realizar las actividades y cumplir con las condiciones relacionadas en el **ANEXO TECNICO**, y todas aquellas que el supervisor o el contratante le indiquen mediante oficio y que tengan relación con objeto para el cual fue contratado. **2.) ALIMENTACIÓN:** a.) El contratista deberá garantizar el suministro de alimentación (refrigerios, desayuno, almuerzo, cena, bebidas hidratantes, estación de café, aromáticas y té), para los miembros de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

11

judiciales, asistentes a las actividades como son Consejos de Seguridad y/o Comités de Orden Público y/o una eventual alteración del orden público en el departamento del Valle del Cauca, para garantizar la seguridad y el orden público, así dar cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades nacionales, departamentales y municipales con ocasión de la atención de la emergencia del covid-19 en el Valle del Cauca". b.) La alimentación deberá suministrarse a los asistentes que indique la supervisión del contrato, en salones próximos donde se desarrollen las reuniones del Consejo de Seguridad y/o Comités de Orden Público, cuando la actividad y/o evento se realice en el lugar en donde se desarrolla el mismo, o en el lugar de alojamiento de las autoridades administrativas, la fuerza pública y las entidades judiciales, según requerimientos del supervisor. c.) El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas higiénicas establecidas en el decreto 539 de 2014, así como con las normas vigentes sobre transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos, a fin de evitar deterioro en los contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios. Con el fin de garantizar la calidad microbiológica y físico - organoléptica de la alimentación no se permitirán preparaciones del día anterior o de días anteriores, en ninguna comida, todo debe ser preparado lo más cerca posible a la hora del consumo, excepto productos de panadería y pastelería. d.) Todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas. Los termos, canastillas y demás recipientes que el contratista utilice diariamente para el transporte y entrega de la alimentación, deberán estar en perfectas condiciones higiénicas, sanitarias, cumpliendo con el proceso de lavado y desinfección diaria. e.) El contratista garantizará que el personal del servicio de alimentación contratado deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias y deberá ceñirse estrictamente al acatamiento de los reglamentos sobre la materia. f.) El contratista con el fin de generar una cultura ambientalista y darle cumplimiento a la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente de Colombia Compra, se deberá prestar el servicio de alimentación, durante las reuniones de los Consejos de Seguridad y los Consejos de Orden Público, con elementos de porcelana o vidrio; en casos excepcionales se autorizará el empaque y suministro en recipientes biodegradables (no se aceptará polipropileno o icopor). La alimentación destinada a atender el personal administrativo, de orden público y judicial durante la atención de una posible alteración del orden público, se podrá autorizar el suministro en recipientes biodegradables. g.) El transporte de alimentos se debe realizar garantizando la disminución del riesgo de proliferación microbiana por exposición prolongada de los alimentos a temperatura ambiente, por tanto, se debe transportar en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

condiciones de higiene adecuada. En caso de requerirse el suministro de desayunos, almuerzos o cenas especiales, se debe incluir el menaje, los meseros y complementos necesarios para servirlos, según lo solicitado por el Supervisor. h.) El Contratista deberá garantizar el transporte terrestre intermunicipal o urbano de los miembros del Consejo de Seguridad y/o el Comité de Orden Público, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales en caso que se requiera y en los casos que así se disponga por parte de dichos organismos. **3.) SERVICIO DE TRANSPORTE:** a.) El Contratista deberá garantizar el transporte terrestre intermunicipal o urbano de los miembros del Consejo de Seguridad y/o el Comité de Orden Público, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales en caso que se requiera y en los casos que así se disponga por parte de dichos organismos. b.) El Contratista deberá garantizar que el transporte terrestre se realice en vehículos que estén afiliados a una empresa de transporte, debidamente habilitada por el Ministerio de Transporte, contar con tarjeta de operación vigente, tarjeta de propiedad, seguro de responsabilidad civil extra contractual vigente durante el término del recorrido solicitado, SOAT vigente, Certificación de Revisión Técnico Mecánica aprobada, y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación del vehículo. c.) Además deberá mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad de los pasajeros; sus pertenencias y de los elementos de trabajo que se transporte; de igual manera se debe garantizar que el personal de conductores cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte. **4.) COMBUSTIBLE:** a.) El contratista deberá garantizar el suministro de combustible para los vehículos de los miembros de las autoridades administrativas, fuerza pública y judicial en los casos de eventos de protesta social que se presenten y así se disponga por parte de dichos organismos. **5.) ALOJAMIENTO:** a.) El contratista deberá garantizar en los municipios del Departamento del Valle del Cauca, según requerimientos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento, autoridades administrativas, fuerza pública y entidades judiciales, asistentes a las actividades y Consejos de Seguridad y/o Comités de Orden Público y/o una posible alteración del orden público en el departamento del Valle del Cauca. **6.) DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS:** a.) El Contratista deberá garantizar salones y/o auditorios. Estos espacios interiores deben contar con buena ventilación e iluminación de acuerdo con el cumplimiento de las normas vigentes en materia de salud. Los espacios interiores deben tener escritorios individuales, con sus respectivas sillas (no plásticas) fáciles de movilizar para la ejecución de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

12

Consejos de Seguridad y Comités de Orden Público. **7.) DISPONIBILIDAD DE SILLAS Y MESAS:** a.) El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de sillas plásticas, revestidas o no, estas pueden ser tipo ejecutivo o universitario o acordes con el requerimiento del contratante, incluye transporte, montaje y desmonte en caso de ser necesario. Las mesas deberán ser tipo tablones, incluye transporte, montaje y desmonte en caso de ser necesario y donde se requieran.

Valor: MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.135.722.964).

CDP: 3500006611 del 24 de Febrero de 2020
3500006846 del 23 de Septiembre de 2020

RPC: 4500032953 del 31 de Marzo de 2020
4500033346 del 21 de Octubre de 2020

Plazo de ejecución: 30 de Noviembre de 2020

Que el día 30 de Abril de 2020, se firmo otrosí No-.3342-1 , mediante el cual se modifico la clausula sexta del contrato correspondiente al plazo de ejecución inicial quedando de la siguiente manera: el plazo del presente contrato de prestación de servicios es hasta el 30 de Junio de 2020 o hasta agotar el presupuesto o hasta que sea superada la emergencia, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo mediante otrosí No.3342-2 del 26 de Junio de 2020, se modificó la cláusula sexta del contrato correspondiente al plazo de ejecución hasta el 31 de Agosto de 2020, o hasta agotar el presupuesto o hasta que sea superada la emergencia, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al articulo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Mediante otrosí No.3342-3 del 31 de Agosto de 2020, se modificó la cláusula sexta del contrato correspondiente al plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2020, o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 5

hasta agotar el presupuesto o hasta que sea superada la emergencia, lo primero que ocurra, contado a partir de la fecha del acta e inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De igual manera mediante otrosí No.3342-4 del 16 de Octubre de 2020, se adicionó al valor inicial del contrato No.1.410-59-9.2-3342 de 2020, la suma de trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000), quedando como valor final del mismo en MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($1.135.722.964).

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los 04 días del mes de Febrero de 2021.

LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR

VALOR TOT 1 DEL ACTO O DOCUMENTO 29799

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC.

CERTIFICA:

Que, la entidad CORPORACIÓN RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO, identificada con número de Nit. 805.026.074-8 suscribió el contrato No. 0076-2021 con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA LOGISTICA DE EVENTOS, EL DESARROLLO DE MODULO EDUCATIVO, CANALES, ESPACIOS Y PIEZAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

FECHA DE INICIO: 26 de enero de 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS $407.407.276 M/CTE

ESTADO DEL CONTRATO: TERMINADO

ACTIVIDADES:

I. **Preparación de los Eventos**, lo cual incluye: Recibir bases de datos de invitados de acuerdo al evento. Apoyar la definición de agenda, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapela, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad. Prever las necesidades logísticas, como conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía, acorde con el evento. Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinador general del evento, de acuerdo a la necesidad. Presentar presupuesto y cronograma de previo a cada evento para autorización del supervisor. Proponer, reservar y destinar salones, locaciones y espacios, según requerimiento. Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad.

II. **Realización de los eventos**, lo cual incluye: Envió de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera. Hacer pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera. Destinar recursos para la organización y arreglo de la sede de cada evento, según requerimiento. Apoyar la ubicación de pendones y recepción de materiales, cuando se requiera. Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera. Apoyar registro de ingreso y seguridad de cada

evento, según requerimiento. Atender requerimiento o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento. Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera.

Terminación de los eventos, lo cual incluye: coordinar los aspectos relacionados con el desmonte de cada evento, según instrucción cuando se requiera. Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso. Realizar un informe mensual de los eventos realizados.

Tener en cuenta protocolos de bioseguridad, antes, durante y después de cada evento ambienta, lo cual incluye: Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas. Asegurar protocolos de limpieza y acceso a sitios de acuerdo a las capacidades de carga y número de asistentes. Ofrecer recursos para retransmisiones digitales en directo. Implementar sistemas que permitan registro de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requieren. Reforzar protocolos de desinfección. Facilitar la utilización adecuada de baños y lavamanos. Modificar puntos de acceso. Señalización de espacios comunes. Facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal. Asegurar la disponibilidad de agua y jabón y alcohol. Evitar aglomeraciones. Evitar el uso compartido de objetos. Mantener a las personas asistentes informadas. Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento.

Condiciones generales: Prestar el servicio de organización logística y suministro de alimentación requerida para la atención de los diferentes eventos, reuniones, atención de comisiones y capacitaciones, recorridos y salidas de campo. Ajustarse a las necesidades de las jornadas de trabajo a fin de definir el personal, los equipos, insumos y elementos requeridos para su desarrollo, los cuales comprenden entre otros, equipos audiovisuales, de cómputo, sonido, locación, silletería, mesas, luces, piezas comunicativas y transporte. Proveer, cuando le sea requerido, los conferencistas, moderadores, capacitadores, traductores, talleristas con la idoneidad solicitaba y previamente concertada con el (la) supervisor (a) de acuerdo con la jornada de trabajo. Acondicionar la prestación del servicio a la diversidad del público beneficiario y de acuerdo a los requerimientos que éstos puedan demandar. Tomar las medidas necesidades para los asistentes con alguna discapacidad. Prestar el servicio requerido para atender la jornada de trabajo con personal debidamente capacitado y certificado para la ejecución de las jornadas de trabajo, en todas sus dimensiones. Concertar previamente con el (la) supervisor (a) del contrato las demandas presupuestales requeridas por cada jornada, con el fin de que estás se ejecuten de conformidad con los requerimientos logísticos y recursos disponibles. Preparar los requerimientos previos y posteriores a la celebración de la jornada de trabajo, teniendo

en cuenta el registro previo de los participantes, la coordinación de los conferencistas, las adecuaciones locativas, mobiliario, equipamiento audiovisual, entoldados, aire acondicionado, servicio de seguridad, planes de contingencia y de evacuación, servicios médicos y limpieza, según lo requerido; así como la sistematización de información y elaboración de actas. Tener flexibilidad en cuanto a las fechas de celebración, horarios extendidos y días festivos, desplazamientos fuera de la ciudad, sitios de difícil acceso, entre otros. Realizar la convocatoria a las jornadas de trabajo, envío y entrega de correspondencia, confirmación de la asistencia con la anticipación requerida, según lo que se acuerde con el supervisor. Elaborar un informe en el cual se relacionen tanto los gastos realizados para la logística de las jornadas de trabajo (salidas de campo, reuniones, capacitaciones, conferencias), como los medios de verificación de las mismas (presentaciones, memorias, bases de datos de la convocatoria y asistentes, actas, sistematización de memorias, entre otros, de acuerdo con la periodicidad definida para pagos con el supervisor del contrato. Edición y publicación de los documentos que resulten de los procesos de formulación o ajuste de instrumentos de planificación que se adelante en el marco de este contrato y en el formato que se defina con la supervisión del contrato. Realizar actividades dentro del calendario y presupuesto determinado el ítem 4 denominado valor estimado de la contratación y la justificación del mismo de los estudios previos de este proceso contractual.

La Corporación manifiesta que la ejecución del contrato se realizó y recibió a satisfacción por parte del CONTRATISTA.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de marzo de 2022.

WILSON GARCIA QUINTERO
SUPERVISOR CONTRATO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
NIT. 890.399.002-7

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: 1.430-12.14-0181 **FECHA:** 21 DE OCTUBRE 2021

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO

CONTRATISTA: CORPORACION RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO

CC/ NIT: 805026074-8

Representante Legal: JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ.

Cedula de Ciudadanía No: 67.030.173.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($47.251.044) M/Cte.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 3500007508 fecha 19.08.2021

REGISTRO PRESUPUESTAL: No. 4500034667

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá una duración hasta 23 DE NOVIEMBRE DE 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: JESUS ANTONIO COPETE GOEZ, Secretario de Gestión del Riesgo del Desastre.

OBJETO:"APOYO LOGISTICO PARA LA SEMANA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ACTIVIDAD: FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN E INNOVACION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO, DENTRO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN EL VALLE DEL CAUCA".

VALOR TOTAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($47.251.044) M/Cte.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta un mes (1) mes, contados a partir de la expedición del acta de inicio.

FECHA DE INICIO: Veintiuno (21) de octubre de 2021

PRÓRROGA: N/A

FECHA DE REGISTRO DE SUSPENSIÓN: N.A

FECHA DE REGISTRO DE REINICIO: N.A

FECHA DE TERMINACIÓN: Hasta el 22 de noviembre de 2021

ACTAS DE RECIBO PARCIAL:

ACUERDOS: NA

CONCILIACIONES: NA

TRANSACCIONES: NA

SANCIONES: NA

CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Esta verificación fue surtida por el supervisor del contrato, teniendo como prueba la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la empresa CONTRATISTA, en la que hace constar que la empresa tiene afiliados a sus empleados al Sistema de Seguridad Social, y aporta copia de las planillas de pago, documentación que obra anexa al informe de supervisión.

CONCEPTO TÉCNICO: Se tendrán como concepto técnico el contenido en el informe del supervisor y del contratista. El contrato se ejecutó en el cien por ciento (100%) de acuerdo al valor de los servicios prestados y con relación al valor del contrato.

CONCEPTO ADMINISTRATIVO: El contratista dispuso de una asesora de servicio al cliente, quien brindó acompañamiento a solicitud de EL CONTRATANTE y realizó seguimiento frente a la calidad del servicio prestado. En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA atendió las inquietudes y reclamaciones realizadas por la supervisión del contrato. Se canceló la Seguridad Social, se anexan fotocopias de los documentos necesarios y adecuados y se cumplió con los informes oportunamente de acuerdo al objeto contrato

CONCEPTO FINANCIERO: Al Contratista se le realizó el pago de las siguientes facturas por los servicios prestados:

Concepto	Valor
Valor inicial del contrato	$47.251.044
Valor adicional del contrato	$ 0
Valor total del contrato	$46.830.644,

CONCEPTO CONTABLE: Previo al trámite de pago de la factura presentada por el Contratista, surte trámite de registro contable por parte del personal encargado.

CONCEPTO JURÍDICO: Que la liquidación es el procedimiento a través del cual una vez concluido el contrato, las partes cruzan cuentas respecto sus obligaciones recíprocas.

Que el objetivo de la liquidación es determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas.

Que, por esta razón, la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato.

Que en marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales está previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Que el trámite aplicable a la liquidación de los contratos se encuentra en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que la Jurisprudencia ha establecido que el alcance y sentido de la liquidación definitiva de un Contrato Estatal es el de un verdadero balance o corte de cuentas, lo cual permite determinar si alguna de las partes de un contrato le debe algo a la otra u otras y, de ser así, cuánto es el monto del valor adeudado, de conformidad con los siguientes términos: *"La liquidación final del contrato tiene como objetivo principal, que las partes definan sus cuentas, que decidan en qué estado queda después de cumplida la ejecución de aquél; que allí se decidan todas las reclamaciones a que ha*

dado lugar la ejecución del contrato, y por esa razón es ese el momento en que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes. La liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por ende, no puede con posterioridad demandarse reclamaciones que no se hicieron en ese momento".

Que en cuanto a los efectos que genera la liquidación de un contrato, especialmente en los casos en que la misma se adopta de manera bilateral o por acuerdo entre las partes, la Sala ha establecido, de manera reiterada, lo siguiente: *"... El acta que se suscribe sin manifestación de inconformidad sobre cifras o valores y en general sobre su contenido, está asistida de un negocio jurídico pleno y válido, porque refleja la declaración de voluntad en los términos que la ley supone deben emitirse, libres o exentos de cualesquiera de los vicios que pueden afectarla. Así tiene que ser. Se debe tener, con fuerza vinculante, lo que se extrae de una declaración contenida en un acta, porque las expresiones volitivas, mientras no se demuestre lo contrario, deben ser consideradas para producir los efectos que se dicen en él. ... ".*

Que en el mismo sentido, la Jurisprudencia de la Sala ha señalado: *"La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes, constituye un acto de autonomía privada de aquellos que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas, no susceptible de enjuiciarse ante el órgano jurisdiccional, como no sea que se acredite algún vicio del consentimiento que conduzca a la invalidación de la misma, tales como: error, fuerza o dolo".*

Que en posterior oportunidad se reafirmó lo ya expuesto, en los siguientes términos: *"Es evidente que cuando se liquida un contrato y las partes firman el acta de liquidación sin reparo alguno, éstos en principio no pueden mañana impugnar el acta que tal acuerdo contiene, a menos que exista error u omisión debidamente comprobado. La liquidación suscrita sin reparos es un auténtico corte de cuentas entre los contratistas, en la cual se define quién debe, a quién y cuánto. Como es lógico es un acuerdo entre personas capaces de disponer y las reglas sobre el consentimiento sin vicios rigen en su integridad".*

Que, así las cosas, mediante la presente Acta de Liquidación las partes aclaran y dan alcance al objeto, obligaciones y demás cláusulas del referido Contrato y/o Convenio.

En el Despacho de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las 10 am horas del 24 de enero de 2022, nos reunimos:, JESUS ANTONIO COPETE GOEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 16.651.144, en calidad de **SECRETARIO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**, y en calidad de **CONTRATISTA CORPORACION RED DE GESTIÓN PARA EL DESARROLLO**, *identificada con el NIT* **805026074-8**, representada legalmente por **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ**, identificada con cedula de

ciudadanía No. : **67.030.173**, facultado para LIQUIDAR el presente Contrato, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, para Liquidar de Mutuo Acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

BALANCE DE EJECUCIÓN:

Valor total del Contrato	$47.251.044
Valor ejecutado del Contrato	$46.830.644
Valor no ejecutado del contrato	$ 420.400
Porcentaje de Ejecución	100 %

BALANCE FINANCIERO:

Balance de pagos y Balance de entregas		**% Valor del contrato**	**% Valor de amortización**
Valor total contrato:	$ 47.251.044	**100%**	**0%**
Valor anticipo:	**$ 0**	**%**	
Valor de las entregas	**$ 0**	**%**	
Valor facturado:	$46.830.644	**100%**	
Valor facturado pendiente de pago:	**$ 0**	**%**	
Valor pagado:	$46.830.644	**100%**	
Valor amortizado del anticipo:	**$ 0**	**%**	**%**
Valor pendiente de amortizar:	**$ 0**	**%**	**%**
Valor pendiente de ejecución:	$ 420.400	**%**	
Valor pendiente de entrega:	**$ 0**	**%**	

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: NA

OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: NA

EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: NA

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los ocho (08) días del mes de marzo de 2022

SUPERVISOR
JESUS ANTONIO COPETE GOEZ
C.C. 16.651.144
SUPERVISOR

CONTRATISTA
CORPORACION RED
NIT: 805026074-8
Representante Legal
JOHANNA ANDREA RAMIREZ
C.C: 67.030.173

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 002
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0489 DE 2022

27 ENE. 2022

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle del Cauca), obrando en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de diciembre de 2019 y posesionado el 01 de enero de 2020 ante el notario segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, y haciendo constar que la misma, es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **LA CVC**, y por la otra parte **JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 expedida en Cali, Valle del Cauca, quien obra en representación legal de **CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO**, identificada con **NIT. 805.026.074-8**, haciendo constar que la misma es una sociedad constituida por documento privado del 25 de octubre de 2002 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 2003 con el No. 314 de Libro I, se constituyó entidad de naturaleza CORPORACION denominada CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el presente contrato se celebra con el fin de satisfacer la necesidad definida en el estudio previo realizado por la Secretaria General, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021, que determinan la modalidad de contratación directa, siempre que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el área que se trate. 2. Que, por lo anterior, **LA CVC** necesita contar con una persona jurídica que apoye el montaje y realización de los eventos requeridos por la Corporación. 3. Que través de Oficio No. 0210-83652022 de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación a Jhoanna Andrea Ramírez representante legal de CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO, para que presentara propuesta de servicios. 4. Que la representante legal de CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO atendiendo la invitación, presentó dentro del plazo establecido, propuesta con sus anexos. 5. Que a través de Memorando No. 0210-89582022 del 25 de enero de 2022, se hizo la designación para Evaluación de la propuesta presentada. 6. Que de acuerdo con la revisión de los documentos de la propuesta y conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos, los Servidores Públicos Verificadores concluyen en su informe, que la persona jurídica cumple con los parámetros exigidos por **LA CVC**, habilitándolo para continuar con el trámite dentro del presente proceso. 7. Que sin más consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** *"Prestación de servicios al Grupo de*

49

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0489 DE 2022

Comunicaciones y gestión documental de la Secretaria General para la asistencia logística de eventos y ferias, el desarrollo de módulos educativos, canales, espacios de comunicación interna y externa". **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CVC**, en los mismos términos contenidos en los estudios previos y su propuesta, a ejecutar las siguientes: **ACTIVIDADES: 1.** Preparación de los Eventos, lo cual incluye:_Recibir bases de datos de invitados de acuerdo al evento, Apoyar la definición de agenda, programación, sitio, servicios de sonido, señalización, escarapelas, conferencistas, organizadores, invitados especiales y asistentes, según la necesidad, Prever las necesidades logísticas, como conferencias, talleres, posibles conferencistas y talleristas, gastronomía, acorde con el evento, Programar recursos técnicos, físicos, financieros y de talento humano, material impreso, manejo de inscripciones, señalización y coordinación general del evento, de acuerdo a la necesidad, Presentar presupuesto y cronograma previo a cada evento para autorización del Supervisor, Proponer, reservar y destinar salones, locaciones y espacios, según requerimiento, Apoyar la instalación de protocolo, mesa principal, habladores, de acuerdo a la necesidad. **2.** Realización de los Eventos, lo cual incluye: Envío de material impreso, equipos (si es del caso) y pendones desde las diferentes sedes de la CVC hasta el sitio que se designe, cuando se requiera, Hacer pruebas según la necesidad antes de cada evento, cuando se requiera, Destinar recursos para la organización y arreglo de la sede de cada evento, según requerimiento, Apoyar la ubicación de pendones y recepción de materiales, cuando se requiera, Montar la logística para el registro de asistentes, cuando se requiera, Apoyar registro de ingreso y seguridad de cada Evento, según requerimiento, Atender requerimientos o cambios logísticos que puedan ocurrir durante la realización de cada evento, Brindar apoyo logístico a conferencistas, participantes o talleristas de cada evento, cuando se requiera. **3.** Terminación de los Eventos, lo cual incluye: Coordinar los aspectos relacionados con el desmontaje de cada Evento, según instrucción cuando se requiera, Coordinar todos los aspectos relacionados con el regreso de pendones a los propietarios de los mismos y el retorno de materiales y equipos a la sede de la CVC que le indique el supervisor del contrato, si es del caso, Realizar un informe mensual de los eventos realizados. **4.** Tener en cuenta protocolos de Bioseguridad, antes, durante y después de cada evento ambiental, lo cual incluye: Identificar y establecer vínculos entre las partes interesadas, Asegurar protocolos de limpieza y acceso a sitios de acuerdo a las capacidades de carga y número de asistentes, Ofrecer recursos para retransmisiones digitales en directo, Implementar sistemas que permitan registro de participantes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requirieseń, Reforzar protocolos de desinfección, Facilitar la utilización adecuada de los baños y lavamanos, Modificar puntos de acceso, Señalización de espacios comunes, Facilitar el mantenimiento de la distancia física interpersonal, Asegurar la disponibilidad de agua y jabón y alcohol, Evitar aglomeraciones, Evitar el uso compartido de objetos, Mantener a las personas asistentes informadas, Mantener la comunicación y la cooperación con las partes interesadas, especialmente con las autoridades sanitarias autonómicas, para el intercambio de información rápida y necesaria por si aparece algún caso de COVID-19 asociado al evento. **PARAGRAFO:** El contratista deberá las condiciones generales establecidas en el Estudio Previo. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: **1.** Suministrar oportunamente la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **2.** Cancelar el valor del contrato en la forma

y términos establecidos en el mismo. 3. Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual. **CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del presente contrato es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($448.237.051) INCLUIDO IVA., correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. **Forma de Pago:** La CVC cancelará el valor total del contrato en cuatro (4) pagos parciales, así: **Un primer pago** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150,000,000), un mes después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un segundo pago** por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150,000,000), cuatro meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un tercer pago** por valor de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000), ocho meses después de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. **Un cuarto y último pago** por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($48.237.051) con la suscripción del acta final, previa presentación de informe de actividades y su recibo a entera satisfacción por parte de supervisor de la CVC. Es pertinente advertir que, El Contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en este documento. Por tanto, todos los costos y/o gastos que se llegaren a causar durante el desarrollo del objeto contractual correrán por cuenta exclusiva del mismo. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar con elementos y equipos de trabajo propios.**Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **Parágrafo IV:** EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de desplazamiento para la ejecución del contrato. **QUINTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La CVC en calidad de contratante pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 944 de fecha 21 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto. Los pagos que se realicen con cargo al presente contrato, se sujetarán al registro presupuestal correspondiente y a las apropiaciones presupuestales de CVC para la vigencia fiscal del presente año. **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. La ejecución del contrato tendrá lugar en el Departamento del Valle del Cauca – Jurisdicción de la CVC. **SÉPTIMA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudios previos, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Manifiesta con la firma de este contrato que se encuentra a

paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **4.** Acepta que el valor del presente contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **5.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades, tales como cámara fotográfica, computador portátil con sus programas o software debidamente licenciados, etc. **OCTAVA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el presente contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32, numeral 3° de la Ley 80 de 1993, este contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATISTA y LA CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o a ningún tipo de acreencias laborales por parte de LA CVC. En consecuencia, La CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **NOVENA.- MULTAS CONTRACTUALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No. 0489 DE 2022

TERCERA. - CESIÓN: Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA QUINTA. - ADICIONES:** El presente contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Sobre la Sentencia de Unificación SU-025-CE-S2-2021, aclarada mediante Auto del11 de noviembre de 2021, respecto a la segunda regla, expresó "... Por lo tanto, el término de treinta (30) días hábiles, a que alude la segunda regla de unificación, tal como se dijo en la sentencia del 9 de septiembre de 2021, debe entenderse como un indicador temporal para inferir que no hay solución de continuidad entre un contrato y otro sucedáneo, y solo para efectos de la prescripción de derechos laborales." **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **DÉCIMA NOVENA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: 1) La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. 2) Los estudios y documentos previos. 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4) Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la presente contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA.- GARANTÍA:** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

consistente en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme las siguientes exigencias:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Plazo del contrato más seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la vigencia de la póliza.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Una vigencia de UN (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los servicios prestados, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDENMIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la vigencia de la póliza.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)	Plazo total de la ejecución del contrato

Parágrafo I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del presente contrato el **CONTRATISTA** acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al presente contrato todas las disposiciones

legales vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes, Código de Comercio y Civil. **VIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONTRATISTA, en la Carrera 24 E No. 6 oeste- 48 en Cali Valle del Cauca y correo electrónico: gerencia@ccorporacionred.org. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA CUARTA.- DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia, se firma en Santiago de Cali, a los 27 ENE. 2022

LA CVC,

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General CVC

EL CONTRATISTA,

JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ
Representante Legal
CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

Proyectó: Angélica Guerrero García – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo- O.A.J
Revisó y Aprobó: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL

CONTRATO CVC No. 837 de 2022

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo del Primer Encuentro de Negocios Verdes y Mercados Agroecológicos como una estrategia de promoción y Fortalecimiento de la producción agrícola y pecuaria para la seguridad alimentaria en el Valle del Cauca

CONTRATISTA: CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO

PLAZO: A partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022

VALOR: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE ($643,939,981.00)

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 2716

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 25 de noviembre del 2022

En el municipio de Cali el día 05 de diciembre del 2022, siendo las 04:24 pm se reunieron en las instalaciones de la Grupo de Implementación de Instrumentos y Estrategias de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 67.030.173 quien actúa en nombre y representación de la empresa CORPORACION RED DE GESTION PARA EL DESARROLLO; y ANDRES MAURICIO CARMONA TOBAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.508.557, quien actúa en su condición de SUPERVISOR, con el fin de suscribir el acta de entrega y recibo final del CONTRATO CVC No. 837 de 2022, en los siguientes términos:

El SUPERVISOR del CONTRATO No. 837 de 2022, ANDRES MAURICIO CARMONA TOBAR, manifiesta que recibió de parte del CONTRATISTA y a entera satisfacción lo siguiente: Se recibe a satisfacción y se autoriza el pago del evento La Gran Vitrina Verde, realizado en el mes de noviembre de 2022. Primer pago: La CVC cancelará al contratista un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con el avance de ejecución contractual del cincuenta por ciento (50%), debidamente autorizado por el supervisor del contrato. Pago final: Un pago final equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato, con la ejecución total del contrato, una vez finalice la Gran Vitrina, y el recibo a satisfacción de cada una de las

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

obligaciones contractuales, y su recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la CVC, con el anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es el caso. Cada uno de los pagos se realizará posterior a la entrega del recibo del informe respectivo a entera satisfacción por parte del supervisor de la CVC. Para un pago total por un valor de $643.939.981 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESO M/CTE.)

Por lo tanto, considero procedente el pago por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS MCTE ($643,939,981.00).

En constancia de lo anterior se firma en el municipio de Cali el día 05 de diciembre del 2022.

EL SUPERVISOR,
ANDRES MAURICIO CARMONA TOBAR

POR EL CONTRATISTA,
JOHANNA ANDREA RAMIREZ ALVAREZ

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com



MARCO FABIÁN CLAVIJO AMAYA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 94.539.396
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SANTA FE DE BOGOTÁ, MAYO 13 DE 1985
CALLE 30 NO. 1 B – 100 CONDOMINIO SOL DEL CAMPO, JAMUNDÍ
CELULAR: 315 2018885

PERFIL

Ingeniero Industrial de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, piloto comercial de aviones, estudiante de la especialización en Gestión Pública. Con experiencia en coordinación de proyectos de carácter social y ambiental, con gran sentido de responsabilidad, así como alta vocación de servicio, capaz de generar valor agregado a la organización mediante creación de ideas e iniciativa propia para la resolución de problemas.

Soy capaz de identificar sectores en los que pueda desempeñar una gestión de liderazgo en la innovación o mejoramiento apoyados por la informática. Tengo conocimientos en organización de eventos, coordinación y ejecución de proyectos de ciudad a nivel político y ambiental.

Mis cualidades sobresalientes son: emprendedor, de mentalidad abierta, proactivo, responsable, con excelentes relaciones interpersonales y con habilidad para trabajo en equipo, con deseos de continuar estudiando y aprendiendo, para poner a disposición de la sociedad los conocimientos adquiridos, para su progreso y desarrollo.

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

EDUCACIÓN

SECUNDARIOS:

COLEGIO LOS ÁNGELES DEL NORTE
Noviembre de 2002
Cali- (Valle del cauca)

UNIVERSITARIOS:

ESCUELA DE AVIACIÓN DEL PACÍFICO
Piloto Comercial
Febrero 27 de 2004
Santiago de Cali

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
Ingeniero Industrial
Abril 9 de 2016
Bogotá
T.P. 76228-330904

ESPECIALIZACIÓN:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
Especialista en Gestión Pública
Septiembre 26 de 2020
Bogota

CURSOS Y SEMINARIOS

Diplomado de profundización para grado en Supply Chain Management y Logística en la empresa "Esremcal S.A."
Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Abril 9 de 2016
Bogotá

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE: **FUNDACIÓN RH POSITIVO**
CARGO: Coordinador de proyectos de Guardabosques y educación ambiental
JEFE INMEDIATO: Karina Morales
TIEMPO DE SERVICIO: Diciembre 1 de 2016 - Mayo 13 de 2021
TELÉFONO: (2) 5569825 - 3125585

NOMBRE: **INDERVALLE**
CARGO: Ingeniero Industrial
JEFE INMEDIATO: Catalina Hoyos
TIEMPO DE SERVICIO: Mayo 13 de 2019 - actualmente
TELÉFONO: (2) 5569825 - 3125585

NOMBRE: **FUNDACIÓN PRODESAR** Coordinador de Proyectos
CARGO:
JEFE INMEDIATO: Jhonny Esteban Quintero
TIEMPO DE SERVICIO: Febrero de 2014 - Diciembre 2017
TELÉFONO: 3219009998

NOMBRE: **FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE**
CARGO: Coordinador de proyecto de Educación Ambiental perspectiva de género
JEFE INMEDIATO: Lina María Ramírez
TIEMPO DE SERVICIO: Noviembre de 2014 - Diciembre 2015
TELEFONO: (2) 3103067

NOMBRE: **FUNDACIÓN RH POSITIVO**
CARGO: Sistematizador y tallerista en educación ambiental
JEFE INMEDIATO: Johana Ramírez
TIEMPO DE SERVICIO: Abril de 2013 - Agosto de 2013
TELÉFONO: (2) 5569825 - 3125585

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

NOMBRE:	**FUNDACIÓN RH POSITIVO**
CARGO:	Apoyo Olimpiadas de Educación Ambiental
JEFE INMEDIATO:	Johana Ramírez
TIEMPO DE SERVICIO:	Enero de 2013 - Abril 2013
TELÉFONO:	(2) 5569825 - 3125585

NOMBRE:	**CONFENACOL**
CARGO:	Coordinador de Proyectos
JEFE INMEDIATO:	Carlos Urresty Benavides
TIEMPO DE SERVICIO:	Junio de 2013 - Septiembre 15 de 2013
TELÉFONO:	3146454596
CIUDAD:	Santiago de Cali

NOMBRE:	**FUNDACIÓN RH POSITIVO**
CARGO:	Tallerista en Educación Ambiental
JEFE INMEDIATO:	Johana Ramírez
TIEMPO DE SERVICIO:	Febrero de 2012 - Junio de 2012
TELÉFONO:	(2) 5569825 - 3125585

NOMBRE:	**FEDECON PACÍFICO**
CARGO:	Coordinador de Proyectos
JEFE INMEDIATO:	Carlos Urresty Benavides
TIEMPO DE SERVICIO:	2010 - Junio de 2013
TELÉFONO:	3146454596
CIUDAD:	Santiago de Cali

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	**VIVIANA UPEGUI**
CARGO:	Subgerente
EMPRESA:	Prensa y Entretenimiento Agencia de Comunicaciones S.A.S
TELÉFONO:	3173500023
CIUDAD:	Santiago de Cali

Marco Fabián Clavijo Amaya
Celular 3152018885
marco.clavijo13@gmail.com

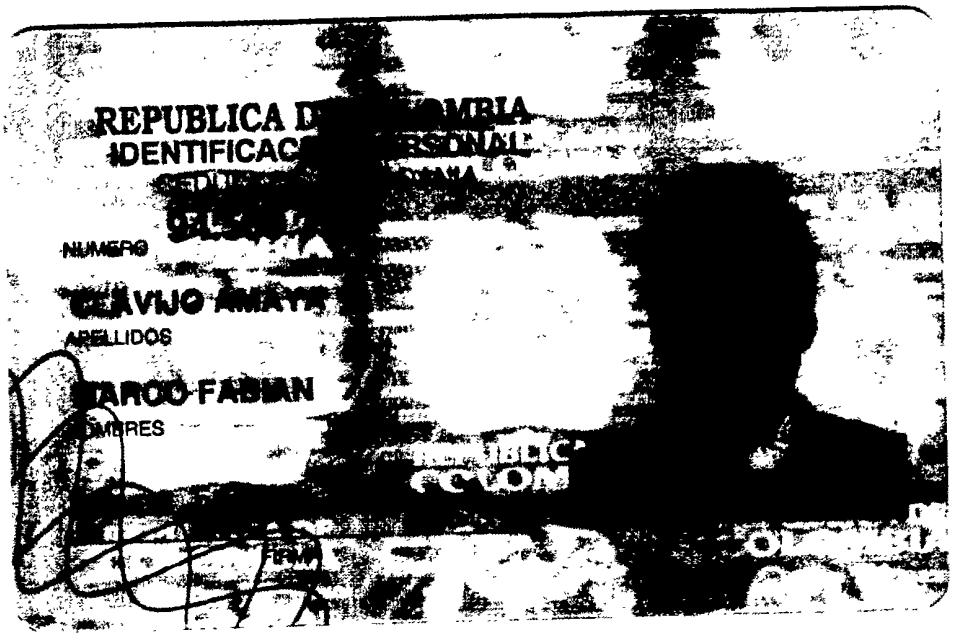
NOMBRE:	**JOHN JAIRO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ**
CARGO:	Gerente
EMPRESA:	Celutel Comunicaciones
TELÉFONO:	3165252244
CIUDAD:	Santiago de Cali

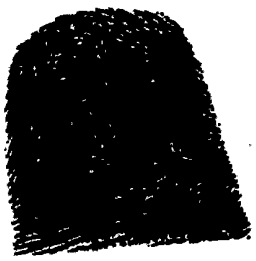
REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	**DIANA MARCELA ESPAÑA FERNÁNDEZ**
CARGO:	Gerente
EMPRESA:	Prensa y Entretenimiento Agencia de Comunicaciones S.A.S
TELÉFONO:	3178557641
CIUDAD:	Santiago de Cali

NOMBRE:	**JAIRO ESPAÑA MOSQUERA**
CARGO:	Director Jurídico
EMPRESA:	Corporación Autónoma Regional de Valle del Cauca - CVC
TELÉFONO:	3182870675
CIUDAD:	Santiago de Cali

MARCO FABIÁN CLAVIJO AMAYA
C. C 94.539.396 DE SANTIAGO DE CALI





FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1985

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA

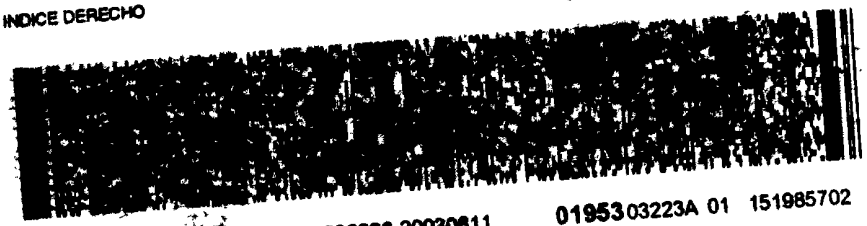
A+ G.S. RH

M SEXO

14-MAY-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO



P-3100100-55117001-M-0094539396-20030811 01953 03223A 01 151985702

Tierra Posible
Fundación
805.024.569-2

FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

CERTIFICA QUE:

El señor, **MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.539.396 expedida en Cali (Valle del Cauca), **prestó sus servicios a la fundación**, desde Noviembre 01 de 2014 hasta diciembre 30 de 2015, con contratos de prestación de servicios, en el cargo ***de Coordinador de proyectos de Educación Ambiental con perspectiva de género.***

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de Diciembre de 2021.

Atentamente

PAOLA ANDREA GRAJALES SALAZAR
Coordinadora de Gestión Humana
Fundación Tierra Posible

Fundación RHPositivo

FUNDACIÓN RECURSO HUMANO POSITIVO
NIT. 805.023.415-2

CERTIFICA QUE:

El señor **MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA,** identificado con la cedula de ciudadanía No 94.539.396 expedida en Cali (Valle), prestó los servicios profesionales a la fundación a través de contratos de prestación de servicios como Coordinador de proyectos de Guardabosques y de educación ambiental, desde diciembre 1 de 2016 – mayo 13 de 2021

- **Contrato CVC No. 785 de 2021** Prestación de servicios logísticos para la implementación de actividades artísticas y culturales dentro del Desfile La Fiesta de Mi Pueblo con activación de campaña de educación ambiental orientada al posicionamiento de la región como destino para el turismo de naturaleza y la conservación de los recursos naturales.

- **Contrato CVC No. 0602 de 2020** Realizar acciones respecto a la conservación y manejo sostenible para el control de los recursos naturales, extendiendo la presencia institucional a través de la estrategia de guardabosques y la implementación de acciones de promoción ambiental comunitaria en el Valle del Cauca.

- **Contrato CVC No. 0528 de 2019** Prestación de servicios de apoyo logístico para promover la oferta y demanda de bienes y servicios de negocios verdes a través de la realización de la VIII versión de la Feria de Productos y Servicios de la Biodiversidad y Amigables con el ambiente - BIOEXPO COLOMBIA 2019.

- **Contrato CVC No. 0071 de 2018** Que tiene como objetivo realizar acompañamiento en el desarrollo de módulos de educación ambiental, canales de comunicación, actividades de apoyo y asistencia logística de eventos de la CVC.

- **Contrato VC No. 0585 de 2017** Prestación de servicios en la Dirección de Gestión Ambiental, consistentes en el soporte logístico para realizar campaña de educación ambiental para la promoción de buenas prácticas de producción y consumo sostenible, en el Municipio de Santiago de Cali.

- **Convenio de asociación CVC No. 005 de 2017** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para el fortalecimiento de la capacidad técnica para el control de los recursos naturales (personal, procedimientos, protocolos) y apoyar la implementación de intervenciones ambientales integrales para interactuar

Fundación RHPositivo

con los diferentes actores en términos de sus derechos y deberes ambientales y apoyar la realización de acciones para el cumplimiento de las políticas y estrategias de la Corporación, respecto a la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y extender la presencia institucional con labor de guardabosques para apoyar el fortalecimiento del proceso de control y vigilancia en el área de jurisdicción de la CVC y realizar la recolección de la información hidroclimátologica con el fin de garantizar la conservación de los recursos naturales en el Valle del Cauca con énfasis en las áreas prioritarias de conservación.

- **contrato CVC No. 0271 de 2016** Que tiene como objetivo realizar Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistente en acompañamiento para el desarrollo de módulos de educación ambiental, canales de comunicación, medición reputacional y actividades de apoyo y asistencia logística.

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 30 días del mes de diciembre de 2021.

Atentamente,

EDGAR ANDRES RODRIGUEZ HERNANDEZ
Representante Legal

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Universidad Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD
Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

MARCO FABIAN CLAVIJO AMAYA

Cédula de Ciudadanía Nº. 94539396 de Cali

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dado en Bogotá D.C., el día 26 de Septiembre de 2020

Rector

Decana

Secretaria General

Acta de Grado Nº 4782
Fecha 26 de Septiembre de 2020
Registro de Diploma 107427
Libro 23, Folio 28

Registro M.E.N. 54617

Código de Seguridad 2102-AA-048185

Código Seguro de Verificacion: 10M73eCALAV41fMt

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
76228-330904 VLL
Fecha de Expedición: **08/05/2016**

Nombre:
BANCO FABIAN
CLAVIJO AMAYA
Cédula:
C.C. [illegible]
Profesión:
INGENIERO INDUSTRIAL
Institución:
[illegible]
[illegible]



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitido al COPNIA, Calle 79 No. 9-07 piso [illegible]
Línea Nacional: 01 [illegible]

64

CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION Y GERENCIA DEPORTIVA
PRODUCTOR DE EVENTOS
COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA
pachoperiodista@gmail.com
Celular: 310-4783820
Carrera 100 No. 28-68 Torre 2 Apto. 501.
Conjunto Residencial MADEIRA
CALI – VALLE DEL CAUCA – COLOMBIA

PERFIL PROFESIONAL

Especialista en Administración y Gerencia Deportiva, Comunicador Social – Periodista. Responsable en la planificación, organización, producción y coordinación de eventos de todo tipo, deportivos, artísticos y culturales. Experiencia en el manejo y administración de organizaciones, desempeñando cargos en parte administrativa, deportiva, comunicaciones y operativa. Capacidad de liderar y superar equipos de trabajo, eficientes y comprometidos. Experiencia en la parte administrativa adelantando procesos de organización y procedimientos. Conocimiento en el funcionamiento operativo de los departamentos de Comunicaciones, Bienestar, Servicio al Cliente. Relacionista Público en funciones organizacionales tales como medios de comunicación, comunidad, consumidores y relaciones gubernamentales, campañas políticas, representación de grupos de interés, mediación de conflictos, relaciones con los inversionistas y empleados. Experiencia en diseño, planeación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos comerciales y de servicio al cliente con énfasis en metas cuantificables.

FORMACION ACADEMICA

COLEGIO AGUSTINIANO DE SAN NICOLAS
Bogotá – Colombia
Educación Básica y Media
Noviembre 1993.

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Bogotá – Colombia
COMUNICADOR SOCIAL – PERIODISTA
Diciembre 1999.

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO
Bogotá – Colombia
Especialización en Administración y Gerencia Deportiva
Junio 2011

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO
Bogotá – Colombia
Diplomado en Administración
Junio 2011

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO
Bogotá – Colombia
Diplomado en Modelos Gerenciales
Junio 2011

CEMIL - ESCUELA DE CABALLERIA DEL EJÉRCITO
Bogotá – Colombia
Diplomado en Evaluación de Proyectos
Junio 2011

COLDEPORTES
Bogotá – Colombia
Curso de Actualización y Capacitación en GERENCIA DEPORTIVA
Septiembre 2010

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL
Bogotá – Colombia
Curso ADMINISTRACION Y GESTION
Noviembre 2011

FEDERACION COLOMBIANA DE FUTBOL
Bogotá – Colombia
SEMINARIO INTERNACIONAL DE PROFUNDIZACION EN LEGISLACION Y MERCADEO DEPORTIVO
Noviembre 2011

EXPERIENCIA LABORAL

MARABUNTA AGENCIA CREATIVA.

Productor Eventos y Logística. Febrero 2020 – a la fecha

- Planificación, estructuración, coordinación, producción y ejecución de los diferentes eventos desarrollados a lo largo del departamento donde la agencia desarrolla actividades para variados clientes. Entre otros.
- GOBERNACION VALLE DEL CAUCA – Coordinador Y Producción de eventos, como agendas de eventos para comunidad, eventos institucionales para entregas de obras, firmas de acuerdos, incentivos y demás.
- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA. Productor General de EAR – Eventos Regionales Ambientales, VITRINA VERDE.
- Apoyo y coordinación en relaciones públicas de los eventos desarrollados por la agencia, de acuerdo a las directrices determinadas en los diferentes planes de manejos de medios.

3ra. MEDIA MARATON INTERNACIONAL DEL CAUCA

Gerente – Director de Carrera.

Septiembre – Diciembre 2019

- Planificar y coordinar equipos de trabajo en la plantación y desarrollo de las diferentes instancias de la competencia.
- Planificar y desarrollar todas las políticas de socialización ante entidades y patrocinadores del evento.
- Establecer las políticas y procesos de trabajo, para los sistemas de contratación de todos los elementos requeridos para MMC2019
- Planificar, organizar, dirigir y supervisar actividades con relación a la realización del evento deportivo, en su parte de logística y competencia.
- Implementar estrategias e instrumentos de información de nivel externo para medios de comunicación y relacionados como público objetivo.
- Información periódica y oportuna a Gobernador y Director Indeportes Cauca del desarrollo de los proyectos, programas y actividades que infieran directamente el desarrollo de los objetivos de la MMC-2019.
- Desarrollar diagnósticos de la imagen y aceptación de la sociedad con sus seguidores y medios de comunicación a través de una comunicación directa por medio de las redes sociales.
- Organizar, coordinar y supervisar las comunicaciones con los diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo, coordinación y supervisión del diseño y consolidación de las publicaciones impresas y electrónicas emitidas por los diferentes departamentos de la sociedad, y velar por su difusión de acuerdo a las políticas de comunicación determinadas con anterioridad.

FUNDACION TIERRA POSIBLE

Coordinador de producción de Eventos y proyectos logisticos

Enero 2014 – Diciembre 2018

- Planificar, organizar, dirigir y supervisar actividades con relación a programas de comunicaciones y relaciones institucionales, protocolo e imagen corporativa. Direccionar, estructurar, convocar y manejar ruedas de prensa, eventos corporativos, presentaciones institucionales de la sociedad, con sus patrocinadores y diferentes eventos de carácter deportivo y social que se manejan para el funcionamiento de las políticas externas de la sociedad.
- Implementar estrategias e instrumentos de información de nivel externo para medios de comunicación y relacionados como público objetivo; y nivel interno para integrantes de la sociedad, como lo son Junta Directiva, accionistas, empleados y demás integrantes.
- Supervisión y coordinación de las relaciones públicas de los miembros de la Junta Directiva, Presidente y Vicepresidente, de acuerdo a las directrices determinadas en los diferentes planes de manejos de medios.
- Información periódica y oportuna al Presidente y sus delegados del desarrollo de los proyectos, programas y actividades que infieran directamente el desarrollo de los objetivos de la sociedad.
- Desarrollar diagnósticos de la imagen y aceptación de la sociedad con sus seguidores y medios de comunicación a través de una comunicación directa por medio de las redes sociales.
- Organizar, coordinar y supervisar las comunicaciones con los diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo, coordinación y supervisión del diseño y consolidación de las publicaciones impresas y electrónicas emitidas por los diferentes departamentos de la sociedad, y velar por su difusión de acuerdo a las políticas de comunicación determinadas con anterioridad.

CLUB ATLETICO BUCARAMANGA S.A.

Gerente Deportivo

Julio 2012 – Diciembre 2012

- Organización administrativa de operatividad y logística para el desarrollo de los encuentros deportivos.
- Planeación y logística en desplazamientos, entrenamientos, jornadas de trabajo.
- Contratación de jugadores, y coordinación de los mismos durante la operación de la corporación.
- Representación ante los entes federativos que regulan el fútbol. DIMAYOR – Federación Colombiana de Fútbol - FIFA.
- Representación y negociación con las autoridades de departamento, para la implantación de las políticas de funcionamiento.
- Manejo de comunicaciones y diferentes medios que cubren el desarrollo de la corporación.
- Planeación y ejecución de diferentes labores sociales realizadas por la corporación.

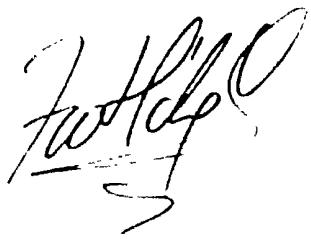
CORPORACION DEPORTIVA JUVENTUD SOACHA FUTBOL CLUB

Gerente General Noviembre 2007 - Diciembre 2008

- Planeación, Organización, e implementación del modelo administrativo y operativo de la corporación en el municipio de Soacha y ante los entes federativos de fútbol.
- Organización administrativa de operatividad y logística para el desarrollo de los encuentros deportivos.
- Planeación y logística en desplazamientos, entrenamientos, jornadas de trabajo.
- Contratación de jugadores, personal administrativo y coordinación de los mismos durante la operación de la corporación.
- Representación ante los entes federativos que regulan el fútbol. DIMAYOR – Federación Colombiana de Fútbol.
- Negociación con las diferentes empresas interesadas en realizar convenios de patrocinio y cooperación.
- Representación y negociación con las autoridades de departamento, para la implantación de las políticas de funcionamiento.
- Manejo de comunicaciones y diferentes medios que cubren el desarrollo de la corporación.
- Manejo de contratación, nómina y administración de recursos.
- Presentar ante el Comité Ejecutivo informes mensuales de operación y desarrollo del presupuesto.
- Elaboración e implementación del presupuesto anual.
- Planeación y ejecución de diferentes labores sociales realizadas por la corporación.

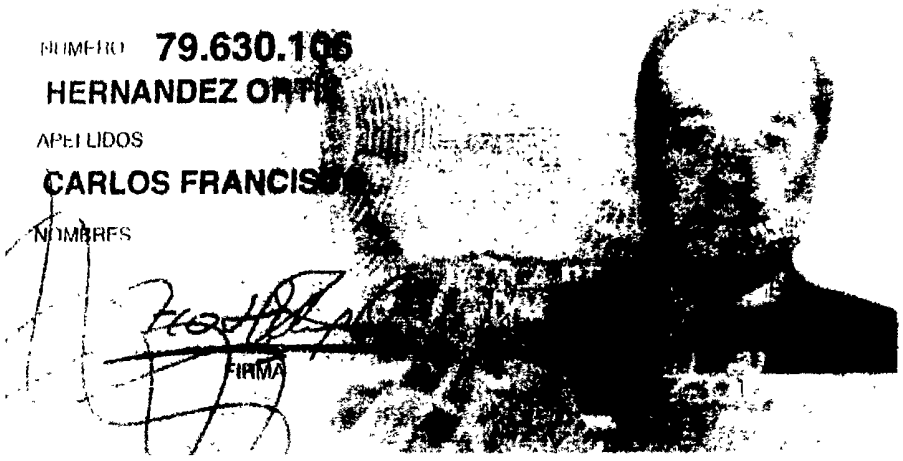
REFERENCIA LABORALES

RODRIGO COBO MORALES ASOCIACION DEPORTIVO CALI	**Gerente Administrativo** 314-4440129
LUIS FERNANDO ANGEL ASOCIACION DEPORTIVO CALI	**Comité Ejecutivo** 314-4707101
CLAUDIA FERNANDA ROJAS NUÑEZ Coldeportes	311-5218558
OSCAR EDUARDO CORDOBA A. EMPRESARIO – EX - FUTBOLISTA	320-7258702
FARID CAMILO MONDRAGON. EMPRESARIO – EX - FUTBOLISTA	315-5547518
OSBERT OROZCO AMERICA DE CALI S.A.	**Vicepresidente** 315-5506868
RICARDO HOYOS ANGEL BOYACA CHICO FUTBOL CLUB S.A.	**Presidente** 311-8362779
Dr. CARLOS A. ULLOA CASTRO Medical Exercise Training	**Director Médico** 310-2876670



FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.630.106**

HERNANDEZ ORTIZ

APELLIDOS

CARLOS FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1975**

CAQUEZA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

16-MAR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00161637-M-0079630106-20090707 001315845/A 1 1140049095

GHU-128-2023

PRENSA & ENTRETENIMIENTO S.A.S.
NIT. 900.423.752-0

MARABUNTA AGENCIA CREATIVA

Como una marabunta, trabajamos en red con un equipo de profesionales, que le ponen el alma día a día a todos nuestros proyectos para generar en cada experiencia conceptos creativos originales y únicos.

Como parte de nuestro equipo, certificamos que CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.106 de Bogotá (DC), está vinculado a nuestra Agencia mediante un contrato de prestación de servicios ejecutando actividades como coordinador logístico y de eventos desde el 01 de febrero del año 2020 hasta la fecha.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los dós (02) días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente,

DIANA MARCELA ESPAÑA FERNÁNDEZ
Gerente

Calle 8 oeste # 28 - 45 / (602) 407 20 35
comercial@marabunta.co
comercial@prensayentretenimiento.com
Cali-Colombia

Copia archivo

Tierra Posible

900502 969

FUNDACIÓN TIERRA POSIBLE

CERTIFICA QUE:

El señor, **CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.630.106 expedida en Bogotá D.C, **prestó sus servicios a la fundación**, desde enero 05 de 2014 hasta diciembre 30 de 2018, con contratos de prestación de servicios, en el cargo ***de Coordinador de producción de eventos y proyectos logísticos.***

En constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali a los 16 días del mes de febrero de 2022.

Atentamente

PAOLA ANDREA GRAJALES SALAZAR
Coordinadora de Gestión Humana
Fundación Tierra Posible

Indeportes CAUCA	GESTION DEL TALENTO HUMANO CERTIFICADO A SERVIDORES PUBLICOS Y/O CONTRATISTAS	Cauca
FECHA: 2016/12/22	CODIGO: GTH-REG-003 \| VERSION: 01	PAGINA: 1 de 1

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Instituto Departamental de Deportes Del Cauca, Indeportes-Cauca, se pudo verificar que el señor **CARLOS FRANCISCO HERNANDEZ ORTIZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **No.79.630.106**, expedida en Bogotá D.C – Cauca, celebró con **INDEPORTES CAUCA**, el siguiente contrato:

Contrato de prestación de Servicios No **266** del 6 de septiembre 2019, cuyo objeto consistió: **EL CONTRATISTA** se obliga para con **INDEPORTES CAUCA** a prestar servicios Profesionales como Gerente del evento del Proyecto **"DESARROLLO DE LA TERCERA MEDIA MARATON DEL CAUCA 2019"**. Por un valor de **CATORCE MILLONES SECENTA MIL PESOS M/CTE. ($14.060.000.oo)** y con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** y **VEINTICUATRO (24) DIAS.**

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la Ciudad de Popayán, el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

Nota: Si en la presente certificación encuentra alguna inconsistencia, favor hacerla conocer al Instituto, aportando el documento idóneo que la sustente.

La presente certificación se expide de conformidad a la documentación que reposa en el proceso de Gestión Documental del ente Deportivo.

Atentamente,

HUMBERTO POLANCO OSORIO
Gerente

Archivo: Juan Manuel Morales - Contratista Apoyo Administrativo
Elaboró: Claudia Marcela Cobo N. -Contratista Talento Humano
Revisó: Ana Fernanda Muñoz. - Contratista Oficina Jurídica

Apoyo Gerencia Talento Humano
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA
apoyogerenciath@indeportescauca.gov.co
Carrera 7 N° 7 – 90 Centro
Teléfono: (057+2) 8372928 Fax: 8372928
www.indeportescauca.gov.co

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de Comunicación Social,
en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Carlos Francisco Hernández Ortiz

C.C. n.° 79.630.106 de Santafé de Bogotá D.C.

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos exigidos para optar al título Profesional de

Comunicador Social - Periodista

y le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.
Bogotá, Diciembre 15 de 2004. Acta 172, Folio 189, Libro N° 2

RECTORÍA
Rector

Secretario General

Decano

Anotado: Registro N° 18561, Folio 197, Libro ESPEB-1
Fecha: Bogotá, Diciembre 16 de 2004

REPÚBLICA DE COLOMBIA

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

El Centro de Educación Militar - Escuela de Equitación

Disposición No.000002 de abril 07 de 2008 del comando del Ejército y Registro Calificado 7494 del 3 de diciembre de 2007 del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que:

CARLOS FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.630.196, expedida en Bogotá D.C., aprobó satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente y cumplió con las condiciones académicas requeridas,

Le confiere el título de:

Especialista en Administración y Gerencia Deportiva

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de Junio de 2011

Coronel (R) ERWIN RUBIANO RAMÍREZ
Secretario General

Teniente Coronel JAIME A. MUÑOZ MARIÑO
Decano de Facultad

Coronel ALBERTO SEPÚLVEDA RIAÑO
Rector